

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



T E S I S

**Nivel de conocimiento tributario y su relación con la Evasión tributaria en
las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023**

Para optar el Título Profesional de:

Contador Público

Autores:

Bach. David LLANTOY MEZA

Bach. Madeleym Lizbeth TAQUIRE CONCHA

Asesor:

Mg. Abraham BONILLA MIGO

Cerro de Pasco – Perú – 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



T E S I S

**Nivel de conocimiento tributario y su relación con la Evasión tributaria en
las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023**

Sustentada y aprobada ante los miembros del Jurado:

Dr. Melquiades Sindulfo HIDALGO MARTÍN
PRESIDENTE

Dr. Julián Cipriano ROJAS GALLUFFI
MIEMBRO

Mg. Maruja MELGAREJO DELGADO
MIEMBRO



Firmado digitalmente por:
ROJAS GALLUFFI Julian
Cipriano FAU 20154805048 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/03/2024 10:54:58-0500



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Facultad de Ciencias Económicas y Contables
Unidad de Investigación

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME DE ORIGINALIDAD N° 031-2024

La Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, ha realizado el análisis con exclusiones en el Software Turnitin Similarity, que a continuación se detalla:

Presentado por:

David LLANTOY MEZA y Madeleym Lizbeth TAQUIRE CONCHA

Escuela de Formación Profesional

Contabilidad

Tipo de trabajo

Tesis

Título del trabajo

Nivel de conocimiento tributario y su relación con la Evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023

Asesor:

Mg. Abraham BONILLA MIGO

Índice de Similitud 28%

Calificativo

APROBADO

Se adjunta al presente informe, el reporte de identificación del porcentaje de similitud general; asimismo, a través del correo institucional de la Oficina de Grados y Títulos de nuestra Facultad – FACEC. envío en la fecha el reporte completo de turnitin; todo ello, en atención al Memorando N° 000021-2024-UNDAC-D/DFCCEC.

Cerro de Pasco, 08 de marzo de 2024

DEDICATORIA

Dedico a mis Padres por su perseverancia y empuje, a mi familia que han sido fundamentales en la realización de esta tesis. Y espero que sea un claro testimonio de todo lo que han hecho por mí.

David.

A mis padres quienes me brindaron su apoyo incondicional, por su perseverancia y empuje que han sido fundamentales en realización de esta tesis.

Madeleym

AGRADECIMIENTO

A Dios que siempre nos ha guiado en este duro camino del éxito.

Al Asesor por su dedicación y paciencia, sin sus palabras y correcciones precisas no hubiese podido lograr llegar a esta instancia tan anhelada. Gracias por su guía y todos sus consejos, los llevaré grabados para siempre en la memoria en mi futuro profesional.

Son muchos los docentes que han sido parte de mi camino universitario, y a todos ellos les agradecemos por transmitirnos los conocimientos necesarios para hoy poder estar aquí.

Finalmente, a nuestra alma Mater que me ha exigido tanto, pero al mismo tiempo me ha permitido obtener mi tan ansiado título. Agradezco a cada directivo por su trabajo y por su gestión, sin lo cual no estarían las bases ni las condiciones para aprender conocimientos.

RESUMEN

La investigación tuvo como **objetivo** determinar cuál es la relación entre el conocimiento de las normas tributarias y la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023. Se trata de un estudio tipo aplicada en un nivel descriptivo correlacional en el que se empleó el **método** científico, basados especialmente en el método inductivo, deductivo, de análisis y síntesis. La **población** estuvo constituida por 55 empresas constructoras ubicadas en el distrito de Chaupimarca - Pasco, 2022, de ellos se determinó la muestra igual a la población especificada, todo ello en estrecha coordinación con el asesor y los tesisistas. Por la tanto la muestra está constituida por 55 empresas constructoras del distrito de Chaupimarca conformada por representantes legales y/o contadores. Las **técnicas** de recolección de datos que se emplearon fueron la encuesta y su instrumento el cuestionario. Los resultados fueron procesados a través de la tabla de frecuencia, rho spearman para la prueba de hipótesis con ayuda del software estadístico SPSS 26. Se llega a la **conclusión**: Se logró determinar que el nivel de conocimiento tributario se relaciona significativamente con la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023y, de acuerdo con la aplicación de la fórmula para la determinación del coeficiente de Rho de Spearman el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna (**H_a**) que es la hipótesis de estudio, y se rechaza la hipótesis nula (**H₀**).

Palabras clave: Nivel de conocimiento tributario, Evasión tributaria

ABSTRACT

The objective of the research was to determine the relationship between the knowledge of tax regulations and tax evasion in construction companies in the district of Chaupimarca 2023. It is an applied study at a descriptive correlational level in which the scientific method was used, based especially on the inductive, deductive, analysis and synthesis method. The population was constituted by 55 construction companies located in the district of Chaupimarca - Pasco, 2022, from them the sample was determined equal to the specified population, all this in close coordination with the advisor and the thesis students. Therefore, the sample consists of 55 construction companies in the district of Chaupimarca, made up of legal representatives and/or accountants. The data collection techniques used were the survey and its instrument, the questionnaire. The results were processed through the frequency table, rho spearman for the hypothesis test with the help of SPSS 26 statistical software. Conclusion: It was possible to determine that the level of tax knowledge is significantly related to tax evasion in construction companies in the district of Chaupimarca 2023 and, according to the application of the formula for determining the coefficient of Spearman's Rho, the P value is 0.000, being less than 0.05, the alternate hypothesis (H_a) is accepted, which is the hypothesis of study, and the null hypothesis (H_0) is rejected.

Keywords: Level of tax knowledge, Tax evasion.

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación denominado “Nivel de conocimiento tributario y su relación con la Evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023 ”, con el cual aspiramos obtener el Título Profesional de Contador Público.

La investigación se llevó a cabo de con la finalidad de optimizar el conocimiento tributario de los Gerentes, Contadores y demás involucrados con la finalidad del cumplimiento correcto de las obligaciones formales y sustanciales. Para ello planteamos el siguiente problema de investigación ¿De qué manera el nivel de conocimiento tributario se relaciona con la Evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023?; El objetivo que nos planteamos fue determinar de qué manera el nivel de conocimiento tributario se relaciona con la Evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023. La hipótesis planteada fue: El nivel de conocimiento tributario se relaciona significativamente con la Evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023. Se tiene como unidad de análisis a las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, conformada por representantes legales y, contadores. El estudio consta de cuatro capítulos:

Primer Capítulo, se consideró el problema de investigación, donde se detalla la identificación y delimitación del problema, la formulación de problemas y objetivos, al final la justificación y las limitaciones de la investigación.

En el Segundo Capítulo, se desarrolló el marco teórico, donde se detalla los antecedentes de estudio, bases teóricas, definición de términos, formulación de hipótesis, la identificación y operación de variables e indicadores.

El Tercer Capítulo, comprende la metodología y técnicas de investigación,

donde se detalla el tipo, nivel, método y diseño de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos, tratamiento estadístico, selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación, culminando con este capítulo con la orientación ética.

En el Cuarto Capítulo, se presentan los resultados y discusión obtenidos del trabajo de investigación, la descripción del trabajo de campo, la presentación de análisis e interpretación de resultados, la prueba de hipótesis concluyendo con la discusión de los resultados, las conclusiones y recomendaciones. En la parte final se encuentra las referencias bibliográficas y los anexos

ÍNDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

ÍNDICE

ÍNDICE DE TABLAS

ÍNDICE DE GRAFICOS

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1.	Identificación y determinación del problema	1
1.2.	Delimitación de la investigación	3
1.3.	Formulación del problema.....	3
1.3.1.	Problema general	3
1.3.2.	Problemas específicos.....	3
1.4.	Formulación de objetivos	4
1.4.1.	Objetivo general.....	4
1.4.2.	Objetivos específicos	4
1.5.	Justificación de la Investigación.....	4
1.6.	Limitaciones de la investigación.	5

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes de estudio	6
------	-------------------------------	---

2.1.1.	Antecedentes Internacionales	6
2.1.2.	Antecedentes Nacionales	7
2.2.	Bases teóricas - científicas.....	8
2.2.1.	Nivel de Conocimiento tributario	8
2.2.2.	Evasión tributaria.....	15
2.3.	Definición de términos básicos.....	20
2.4.	Formulación de hipótesis	21
2.4.1.	Hipótesis general.....	21
2.4.2.	Hipótesis específicos.....	22
2.5.	Identificación de variables	22
2.6.	Definición operacional de variables e indicadores	23

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y TECNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1.	Tipo de Investigación	24
3.2.	Nivel de investigación	24
3.3.	Métodos de investigación	25
3.4.	Diseño de Investigación.....	25
3.5.	Población y muestra.....	26
3.5.1.	Población	26
3.5.2.	Muestra	27
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	27
3.7.	Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.....	28
3.8.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	29
3.9.	Tratamiento estadístico	29
3.10.	Orientación ética, filosófica y epistémica.....	29

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.	Descripción del trabajo de campo.....	30
4.2.	Presentación, análisis e interpretación de resultados.....	31
4.2.1.	Nivel de Conocimiento Tributario.....	31
4.2.2.	Evasión Tributaria.....	41
4.3.	Prueba de hipótesis	50
4.3.1.	Primera hipótesis.....	50
4.3.2.	Segunda hipótesis	51
4.3.3.	Tercera hipótesis	52
4.3.4.	Cuarta hipótesis.....	53
4.4.	Discusión de resultados	54

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de las variables	23
Tabla 2 Escala de valoración del Alfa de Cronbach.....	29
Tabla 3 Nacimiento de la obligación tributaria	31
Tabla 4 Existencia de capacitaciones sobre las formas de pago.....	32
Tabla 5 Infracciones y sanciones tributarias.....	33
Tabla 6 TUO de la Ley del IGV	34
Tabla 7 Operaciones que grava el impuesto general a las ventas.....	35
Tabla 8 Determinación del Impuesto general a las ventas	36
Tabla 9 Requisitos para ejercer el derecho al crédito fiscal	37
Tabla 10 Impuesto a la renta de tercera categoría	38
Tabla 11 Impuesto a la renta es progresivo	39
Tabla 12 Requisitos mínimos de los comprobantes de pago.....	40
Tabla 13 Derecho a crédito fiscal	41
Tabla 14 Emisión de comprobantes de pago	42
Tabla 15 Registro de ingresos por ventas	43
Tabla 16 Presentación de las DJ de acuerdo a la normativa vigente	44
Tabla 17 Pago de impuestos en los plazos establecidos	45
Tabla 18 Notificación de la SUNAT por omisión de pagos.....	46
Tabla 19 Omisión en el pago de tributos	47
Tabla 20 Infracciones tributaria.....	48
Tabla 21 Declaraciones en forma correcta	49
Tabla 22 Prueba de hipótesis general correlación de spearman	50
Tabla 23 Correlación de variables	51

Tabla 24 Correlación de variables	52
Tabla 25 Correlación de variables	53

ÍNDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1 Nacimiento de la obligación tributaria	31
Gráfico 2 Existencia de capacitaciones sobre las formas de pago	32
Gráfico 3 Infracciones y sanciones tributarias	33
Gráfico 4 TUO de la Ley del IGV	34
Gráfico 5 Operaciones que grava el impuesto general a las ventas.....	35
Gráfico 6 Determinación del Impuesto general a las ventas	36
Gráfico 7 Requisitos para ejercer el derecho al crédito fiscal	37
Gráfico 8 Impuesto a la renta de tercera categoría	38
Gráfico 9 Impuesto a la renta es progresivo	39
Gráfico 10 Requisitos mínimos de los comprobantes de pago.....	40
Gráfico 11 Derecho a crédito fiscal	41
Gráfico 12 Emisión de comprobantes de pago	42
Gráfico 13 Registro de ingresos por ventas	43
Gráfico 14 Presentación de las DJ de acuerdo a la normativa vigente	44
Gráfico 15 Pago de impuestos en los plazos establecidos	45
Gráfico 16 Notificación de la SUNAT por omisión de pagos	46
Gráfico 17 Omisión en el pago de tributos	47
Gráfico 18 Infracciones tributaria.....	48
Gráfico 19 Declaraciones en forma correcta	49

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Identificación y determinación del problema

Según (Trinidad Montes, 2022) señala que el en Perú, la evasión tributaria es difícil de controlar por los organismos estatales, su principal origen radica en la cultura tributaria que tienen los ciudadanos; que, en su mayoría, no asume la conciencia de pagar sus tributos. El presente estudio busca demostrar cómo la cultura tributaria ayuda a los comerciantes a cumplir con sus obligaciones tributarias en la mayoría de los casos. En los últimos años, los entornos sociales, económicos y culturales no han comprendido completamente el papel fundamental que juega la economía en la sociedad. (p.65).

Así mismo, para Trinidad (2022), a pesar de los esfuerzos de la administración, el sistema tributario continúa teniendo problemas para cumplir con sus obligaciones de manera eficiente y obtener recaudaciones que satisfagan las expectativas y necesidades de la ciudadanía. Nuestro país está lejos de ser el único país que se ha dado cuenta con el tiempo que el principal problema no es

la gobernabilidad, sino la falta de educación y cultura tributaria por parte de la ciudadanía en sus obligaciones tributarias como contribuyentes. Mucha gente no puede pensar en los impuestos como un deber del estado para satisfacer las necesidades del estado. La administración tributaria en Perú tiene como objetivo administrar los impuestos, proporcionar los recursos necesarios para mantener la solvencia y estabilidad económica, y luchar contra la evasión fiscal y cualquier tipo de delito fiscal. No obstante, muchos individuos no creen que exista una relación entre el cumplimiento de sus deberes y el cumplimiento de sus obligaciones. En otras palabras, debemos ver reflejado el pago de estos impuestos en la mejora de nuestro servicio. Sin embargo, la mala gestión de los recursos suele ser la causa de estos problemas. El pago de impuestos tiene como objetivo satisfacer las necesidades del país a través de servicios públicos (hospitales, carreteras, escuelas, etc.). (p.66).

De este modo, sin pretender un análisis causal nos proponemos realizar un estudio en el distrito de Chaupimarca y realizar una relación existente de los pocos factores que podrían promover la evasión tributaria, por ello es necesario realizar un análisis sobre los atributos de nuestro sistema tributario que fácilmente podrían identificar del porque existe el atraso tributario al que aludimos frente al trabajo que viene realizando la administración tributaria.

De lo señalado líneas arriba planteamos el siguiente problema de investigación ¿De qué manera el nivel de conocimiento tributario se relaciona con la Evasión tributaria en las empresas constructoras del Distrito de Chaupimarca 2023?

1.2. Delimitación de la investigación

Delimitación espacial, El presente estudio abarcara a las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023.

Delimitación temporal, Se desarrolló durante el 01 de mayo a 31 de julio de 2023

Delimitación conceptual, El trabajo de investigación se desarrolló conceptualmente bajo las siguientes variables: Nivel de conocimiento tributario y Evasión tributaria.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera el nivel de conocimiento tributario se relaciona con la Evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023?

1.3.2. Problemas específicos

¿Cuál es la relación entre el conocimiento de las normas tributarias y la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023?

¿Cuál es el grado de formalidad tributaria y la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023?

¿De qué manera la aplicación de las normas tributarias se relaciona con la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023?

1.4. Formulación de objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar de qué manera el nivel de conocimiento tributario se relaciona con la Evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023

1.4.2. Objetivos específicos

Determinar cuál es la relación entre el conocimiento de las normas tributarias y la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023

Determinar cuál es el grado de formalidad tributaria y la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023

Determinar de qué manera la aplicación de las normas tributarias se relaciona con la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023

1.5. Justificación de la Investigación

Nuestro estudio busca determinar de qué manera el nivel de conocimiento tributario se relaciona con la Evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023, se justifica en los siguientes aspectos:

Justificación teórica. Se realiza con el objetivo de optimizar el conocimiento tributario de los Gerentes, Contadores y demás involucrados con la finalidad del cumplimiento correcto de las obligaciones formales y sustanciales.

Justificación práctica. Se realiza porque existe la necesidad de optimizar e implementar apropiadamente las estrategias direccionadas a mitigar la evasión tributaria mediante el conocimiento tributario de manera eficiente y eficaz en las empresas constructoras del Distrito de Chaupimarca.

Justificación metodológica. Metodológicamente se justifica porque proporcionará estrategias y herramientas en el campo metodológico, toda vez que se aplicarán técnicas e instrumentos de investigación que serán validadas por expertos para determinar la manera de como el nivel de conocimiento tributario se relaciona con la Evasión tributaria en las empresas constructoras del Distrito de Chaupimarca 2023.

Justificación social. De los resultados que se obtendrán se podrán tomar las medidas correctivas en materia tributaria para resolver las necesidades de la población y que de esta manera contribuya a mejorar la imagen de la administración tributaria propiciando un aspecto sostenible en la economía del Perú.

1.6. Limitaciones de la investigación.

No se tuvo ninguna limitación durante su ejecución.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Según (Cardenas Lopez, 2012), en su estudio titulada: “La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – Canton Quito”, Tuvo como objetivo: conocer y analizar el ámbito y nivel de cultura tributaria y la percepción de los pequeños empresarios informales (o en proceso de formalizarse), sobre la declaración y pago de los impuestos voluntariamente. Teniendo como muestra a 285 personas, y la recolección información lo realizo mediante el cuestionario, se ha llegado a la conclusión de que la implementación de una cultura tributaria requiere un proceso educativo que fomente a los contribuyentes y al estado sobre la relevancia y la necesidad de los impuestos para satisfacer las necesidades colectivas.(p.60)

2.1.2. Antecedentes Nacionales

De acuerdo con (Ticona Mamani & Quispe Chura, 2020), en su tesis intitulada El estudio titulado "Nivel de conocimiento en tributación y evasión tributaria de los contribuyentes que utilizan comercio electrónico en Arequipa, 2018" tiene como objetivo determinar la relación entre el nivel de conocimiento en tributación y evasión tributaria de los contribuyentes que utilizan comercio electrónico en Arequipa, y concluye que los contribuyentes que utilizan comercio electrónico en Arequipa no están muy familiarizados con cómo calcular el pago de impuestos.. (p.76).

(Monterrey Saldaña, 2019), en su Tesis titulada: *El objetivo general de la presente tesis es alcanzar el siguiente objetivo general: "Relación entre el conocimiento tributario y la cultura tributaria en gerentes generales de empresas industriales manufactureras de Callao 2019"*. Determine la relación entre el conocimiento tributario y la cultura tributaria en las empresas manufactureras industriales del Callao en 2019. La investigación concluye Se cumple con el objetivo principal de acuerdo con los resultados recopilados de la Tabla 1 a la Tabla 20 y la comparación de la hipótesis general; se encontró un valor de Rho Spearman de 0.527 y un nivel de significancia de 0.000. Se determinó que el conocimiento tributario tiene una relación moderada con la cultura tributaria de las empresas industriales manufactureras del Callao. (p.94).

(Echevarria, et al., 2022), en su tesis para optar el grado Académico de Maestro en Tributación y Política Fiscal, titulada "La Cultura tributaria y la Evasión tributaria en los comerciantes del sector ferretero en el Distrito de Amarilis – Huánuco 2021" llegó a la conclusión de que Según los resultados de la investigación se afirma que la cultura tributaria de los comerciantes ferreteros

en el Distrito de Amarilis, obtiene una relación positiva considerable de 0.850 con la evasión tributaria, es decir que mientras mayor sea la cultura tributaria de los contribuyentes menor será la evasión tributaria, es decir que a mayores conocimientos de temas tributarios el contribuyente tiende a evadir menos ya que conoce los beneficios que se obtiene.(p.94)

2.2. Bases teóricas - científicas

2.2.1. Nivel de Conocimiento tributario

Conocimiento

Platón estaba convencido de que el conocimiento se puede adquirir, ya que el conocimiento debe ser exacto e infalible, además, debe ser de su objeto que es real, porque la cosa real debe ser corregida, inmutable e invariable, sin embargo, lo que él consideraba real. adecuado; se opone al mundo.

Según (Pareja, 2013), el conocimiento es la capacidad del ser humano para comprender por medio de la razón la naturaleza, cualidades y relaciones de las cosas (p.1).

Para (Flores, 2005), señala que el conocimiento humano ha sido objeto fundamental de la filosofía y la epistemología desde la época de los griegos, pero en los últimos años se le ha prestado mucha atención por parte de los teóricos en el área gerencial.

Nivel de conocimiento tributario

Es toda información tributaria relacionada a nuestro sistema tributario, tales como los principios, instituciones, métodos y procedimientos del sistema tributario y legal se encuentra incluida en la Ley Tributaria, su valor es importante para el público, ya que por ley un

impuesto es un tributo exigible por la administración tributaria para hacer su trabajo.

Mientras más contribuyentes estén informados sobre temas tributarios, en mayor medida podrán cumplir con sus obligaciones tributarias, y por ende se podrá fortalecer el nivel de conocimiento tributario en las empresas constructoras del Distrito de Chaupimarca para combatir la evasión tributaria.

Tributo

Según (Villegas) Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines

Por otro lado, el (135-99-EF, 1999), El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas:

- **Impuesto:** Es el impuesto que no se compensa directamente al contribuyente por parte del Estado. Este es el caso del Impuesto sobre la Renta.
- **Contribución:** Es la contribución que tiene como hecho generador los beneficios de la realización de obras públicas o actividades estatales, como la Contribución al SENCICO.
- **Tasa:** Es el impuesto que se paga como resultado de la prestación efectiva de un servicio público por parte del Estado, que se especifica en el contribuyente. Por ejemplo, los beneficios fiscales de los registros públicos.

- **Código tributario:** Establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico tributario. Entre sus principales normas tenemos:
- **Ámbito de aplicación:** El rendimiento de los tributos distintos a los impuestos no debe tener un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación.

Fuentes del derecho tributario

Son fuentes del Derecho Tributario:

- a) Las disposiciones constitucionales;
- b) Los tratados internacionales aprobados por el Congreso y ratificados por el presidente de la República;
- c) Las leyes tributarias y las normas de rango equivalente;
- d) Las leyes orgánicas o especiales que norman la creación de tributos regionales o municipales;
- e) Los decretos supremos y las normas reglamentarias;
- f) La jurisprudencia;
- g) Las resoluciones de carácter general emitidas por la Administración Tributaria; y,
- h) La doctrina jurídica.

Operaciones gravadas

El IGV grava, la venta en el país de bienes muebles, la prestación de servicios, los contratos de construcción y, la primera venta de inmuebles. (p.1)

Operaciones no gravadas

No está gravado para efectos del impuesto general a las ventas el

arrendamiento, la transferencia de bienes usados y producto de la reorganización de empresas. En la importación de bienes no están gravados los bienes donados a entidades religiosas, las de uso personal y menaje de casa, las efectuadas con financiación de donaciones, etc.(p.2)

Definiciones

- **Venta:** Es todo acto por el que se transfieren bienes a título oneroso, independientemente de la designación que se de en los contratos o negociaciones que originen esa transferencia y de las condiciones pactadas por las partes entre otras señaladas en la ley.
- **Bienes muebles:** Objetos físicos susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro, derechos inherentes a los mismos, marcas, invenciones, derechos de autor, llaves, etc., naves y aeronaves y su transferencia, incluyendo documentos y título de cualquiera de los anteriores.
- **Servicios:** También se considera renta de la tercera categoría cualquier servicio que una persona preste a otras y por el cual haya recibido remuneración o renta, aunque no pague impuesto sobre la renta, incluyendo el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y el arrendamiento financiero. También se consideran remuneraciones o rentas las cantidades de dinero recibidas como contraprestación, depósitos o garantías que excedan de los límites fijados por la normativa. (p.3)

Nacimiento de la obligación tributaria

La obligación tributaria nace, En la venta de bienes, el día de la emisión del comprobante de pago previsto reglamentariamente o el día de

la entrega de los bienes, lo que ocurra primero.

Por la venta de marcas, invenciones, derechos de autor, derechos de claves, etc., en la fecha o fechas de pago especificadas en el contrato y con montos confirmados; en cuanto a la cantidad recibida el día de la recepción de los ingresos, ya sea en su totalidad o en parte; o si se ha emitido un recibo de pago conforme a las normas, lo que ocurra primero y otros que señala la ley.

Impuesto a la *renta* D.S. N° 179-2004-EF (8/12/2004)

Ámbito de aplicación

El IR grava los ingresos derivados del capital, el trabajo y el uso combinado de ambos, incluida una fuente sostenible y capaz de producir ingresos regulares, el aumento de capital, las demás rentas percibidas de terceros previstas en esta Ley, las rentas informáticas previstas en esta Ley, incluidos los placeres o goces, los ingresos mencionados en el punto anterior incluyen las regalías, las provenientes de la enajenación de las siguientes áreas: (i) Urbanización o sistema de distribución de suelo rústico o urbano. (ii) Los inmuebles que formen o no parte de un sistema inmobiliario horizontal, si se adquieren o construyen para su enajenación total o parcial.

Base jurisdiccional del impuesto

Son gravables todos los ingresos fiscales que perciba un contribuyente que sea residente en el país de conformidad con lo dispuesto en esta ley, independientemente de la ciudadanía de las personas naturales, del lugar de constitución de las personas jurídicas. fuente productiva. En el caso de los contribuyentes mencionados en el inciso e) del artículo 7,

que no tengan residencia permanente en el país, el impuesto se aplica únicamente sobre la renta gravable del Perú cuando se trate de subsidiarias, representantes u otros establecimientos permanentes de personas físicas. empresarios, empresas y entidades. establecido en el extranjero cuyos ingresos sean de fuentes peruanas.

Contribuyentes del impuesto

Son recaudadores de impuestos las personas naturales, las sucesiones indivisas, los sindicatos, etc., así como las personas jurídicas. También se considerarán contribuyentes a las sociedades que aprovechen la oportunidad prevista en el artículo 16 de esta Ley.

Sociedades que se encuentran comprendidas en la Ley 26887, las cooperativas, incluidas las cooperativas agrarias, las empresas públicas, las empresas de propiedad parcial o total del gobierno, los gremios, sindicatos, incluidos los cánones mineros y el dinero, no comprendidos en el artículo 18º, los empresarios individuales, sociedades y personas jurídicas de cualquier clase, registradas en el exterior, que de cualquier forma perciban rentas de fuente peruana, etc

Inafectaciones y exoneraciones

No son sujetos pasivos del IR, el gubernamental, excepto las empresas que forman parte de la actividad empresarial estatal. De igual manera, las fundaciones legalmente establecidas cuya constitución tenga como objetivo exclusivo alguno o varios de los siguientes objetivos: cultura, investigación superior, beneficencia, asistencia social y hospitalaria y beneficios sociales para los servidores de las empresas. El cumplimiento de estos objetivos deberá ser garantizado de acuerdo con

los dispositivos legales vigentes en la materia, de conformidad con el Inc. c) de la Ley.

Renta bruta

La renta bruta se compone de los ingresos que están sujetos a impuestos y que se obtienen durante un ejercicio gravable. Si los ingresos provienen de la enajenación de bienes, la renta bruta se calculará dividiendo la diferencia entre el ingreso neto total de las operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, siempre y cuando el costo esté debidamente documentado.

De acuerdo con el artículo 28, las ganancias clasificadas como de tercera categoría son aquellas generadas por el comercio, la industria, la minería, la explotación agrícola, forestal, pesquera u otros recursos naturales; la prestación de servicios comerciales, industriales o similares, como transporte, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, cualquier otra actividad similar.

Comprobantes de pago - Aspectos fundamentales

Todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o que presten servicios de cualquier naturaleza están obligadas a emitir comprobantes de pago. Incluso si la transferencia o prestación no está sujeta a impuestos, esta obligación sigue vigente.

Todo documento que acredite la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios, calificados como tal por la SUNAT, se considera comprobante de pago.

Los sujetos obligados a emitir comprobantes de pago u otros

documentos relacionados directa o indirectamente con ellos que deban o hayan optado por utilizar la emisión electrónica, podrán utilizar los servicios de terceros para realizar cualquiera de las actividades relacionadas con dicha forma de emisión, manteniendo la responsabilidad por estas actividades.

Las declaraciones mencionadas también serán aplicables a los profesionales que ejercen su profesión individualmente o en forma asociada, así como a las personas que prestan servicios en general.

2.2.2. Evasión tributaria

Definición

Según (Cosulich Ayala, 1993) se puede definir como un contribuyente que incumple sus obligaciones. Tal incumplimiento puede resultar en una pérdida real de ingresos para el Tesoro Público (por ejemplo, los contribuyentes que no presenten o no presenten declaraciones de impuestos después de la fecha de vencimiento deben liquidarse y pagar impuestos). Claramente, ambos sugieren alguna forma de evasión, aunque con diferentes efectos.

Una clasificación de la evasión se puede se ha venido dando con mucha notoriedad es la evasión, elusión o evitación existe una opinión generalizada en cuanto existe evasión cuando se violan las normas jurídicas establecidas. (p.9)

Causas de la Evasión

Para (Cosulich Ayala, 1993), se puede resumir en los siguientes aspectos:

- En la inexistencia de una conciencia tributaria

- En la complejidad y las limitaciones de las normas tributarias
- En la Ineficiencia de la administración tributaria (p.13).

Tipos y formas de evasión

Se consideran los siguientes tipos:

- Falta de inscripción en los registros de la administración tributaria.
- Omisión en la presentación de las declaraciones juradas
- Omisión en el pago de las obligaciones tributarias

Defraudación tributaria

Para (Arce Furuya, 2023), señala que se configura el delito de defraudación tributaria cuando se simule o provoque estados de insolvencia patrimonial que imposibiliten el cobro de tributos, sin importar si se ha o no iniciado el procedimiento de verificación y/o fiscalización. (p.1)

El delito se sanciona con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de cinco años y con ciento ochenta (180) a trescientos sesenta y cinco (365) días-multa.

Informalidad tributaria

Para (Leon, 2023), Las causas son muchas, pero ciertamente una de ellas es que el Estado no ha tenido la capacidad para satisfacer las aspiraciones más elementales de la fuerza productiva, no considera los costos en los que se incurren para ser formales además de enfrentarse a un sistema tributario complicado y engorroso, con normas confusas y; por último, la Administración Tributaria ha bajado la guardia, y no está creando ese riesgo que debería de crear a fin de que el sector informal sepa que las consecuencias de sus actos son penados.

Aún en estas circunstancias, han demostrado ser abrumadoramente más productivos en sus empresas que el Estado. Hoy en día, la informalidad aporta el 19% del PBI, constituyendo un aporte importante para la economía; sin embargo, la informalidad es una de las fuentes potenciales de evasión tributaria lo que ocasiona un daño terrible a la recaudación tributaria.

Desde el 2016 a la fecha, la participación del sector informal en total de los emprendimientos en el Perú pasó de 79% a 86%, un nivel que no se veía desde el 2007 según el INEI como resultado de la Encuesta Nacional de Hogares 2021.

Ante esta situación, es momento de tomar una decisión política de implementar políticas públicas que contengan incentivos concretos, concientice sobre la importancia del pago de impuestos, promueva la cultura tributaria y simplifique el pago de los mismos; pero, para eso se debe implementar una política integral, con el apoyo de varios sectores del Gobierno que facilite y concientice sobre el cumplimiento de obligaciones además de eliminar todos los regímenes simplificados existentes que no han demostrado eficiencia y que por el contrario, han generado un enanismo fiscal a cambio de un régimen general del Impuesto a la Renta con tramos. Asimismo, esto debería ir de la mano con la materia laboral, debiendo generarse un sistema en el que las cargas laborales sean en función al tamaño de los sueldos.

En ese sentido, es importante tener en cuenta que, para darle fin a la informalidad, se requiere del trabajo conjunto del Estado y de los ciudadanos; el informal, encontrando ventajas en la formalidad reforzando

su conciencia tributaria y, el estado, estructurando toda la reforma o el sistema tributario para hacerlo más sencillo y ágil además de ejecutar las obras que necesita el Perú libre de corrupción. Finalmente indica que también los contadores públicos tenemos un rol importante en la sociedad de ayudar a los informales a incorporarse a la formalidad mediante una capacitación constante de las ventajas de ser formales y aplicando procedimientos de debida diligencia al elegir a los clientes que debe atender así como los proveedores que le prestarán servicios. La lucha contra la informalidad es tarea de todos.

Infracciones tributarias y sanciones tributarias

Para (Soscia, 2023), señala que ya sea que tengamos una empresa o seamos una persona natural con negocio, debemos cumplir con nuestras obligaciones tributarias si no queremos cometer infracciones que luego sean sancionadas por SUNAT.

En esta publicación, nos enfocamos en los diversos tipos de infracciones y sanciones tributarias que su empresa en Perú podría enfrentar debido a la falta de control contable.

Infracciones tributarias

El Artículo 164 del Libro Cuarto establece que "toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias" son infracciones, sanciones y delitos que deben estar tipificados como tal en el libro mencionado o en otras leyes o decretos legislativos.

Los siguientes son los tipos de infracciones tributarias que se clasifican según las obligaciones que se incumplen:

- En caso de registrarse, actualizarse o validar la inscripción.

- Emitir, conceder y exigir documentos como comprobantes de pago.
- Traer documentos como libros y registros o tener informes u otros documentos.
- Declaraciones y comunicaciones.
- Si se desea supervisar la Administración Tributaria, se debe informar y presentarse ante ella.
- Otros compromisos fiscales. (p.2)

Algunas de las infracciones más comunes son relacionadas con la emisión de comprobantes de pago, como no emitirlos o emitir documentos que no cumplen con los requisitos para ser considerados comprobantes de pago.

Tipos de sanciones

La autoridad fiscal tiene la autoridad de establecer una variedad de castigos. Las multas son las más comunes, que requieren que la empresa infractora pague un monto. El monto puede depender de las Unidades Impositivas Tributarias o de los ingresos de la empresa o de la persona natural con negocios.

Además de las multas, existen otros tipos de sanciones fiscales como:

- Comiso de bienes, a través del cual tus bienes pasan a poder de SUNAT hasta que confirmes su propiedad o posesión, para lo cual tienes dos días hábiles después de la presentación del acta probatoria.
- El establecimiento donde se cometió la infracción será cerrado temporalmente. El cierre dura no más de 10 días.

- Internamiento temporal de vehículos que se guardan en los almacenes SUNAT y necesitan acreditar su propiedad en un plazo de 30 días para ser recuperados.
- Pegado de carteles, sellos y letreros para que SUNAT informe sobre las infracciones cometidas por la empresa.
- Suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, etc. (Soscia, 2023) (p.3).

2.3. Definición de términos básicos

Tributo. Es una prestación de dinero que el Estado solicita en el ejercicio de su poder de imperio, basándose en su capacidad contributiva legal, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

Impuesto a la Renta. El tributo fue establecido mediante el Decreto Legislativo No. 774. Según lo indica la SUNAT, la Administración Tributaria. El Impuesto sobre la Renta es un impuesto que se calcula anualmente y se considera un "ejercicio gravable" que comienza el 1 de enero de 1960 y termina el 31 de diciembre de ese mismo año. Se registran las ganancias generadas por la explotación de un capital (bien mueble o inmueble), las ganancias generadas por el trabajo dependiente e independiente, las ganancias generadas por la aplicación conjunta de ambos factores (capital y trabajo), y las ganancias de capital.

Acreedor Tributario. Según Flores y Ramos (2018), "El Gobierno Central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente", son acreedores de la obligación tributaria (p. 30).

Contribución. Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generar beneficios derivados de la realización de obras públicas o actividades estatales,

según Andía (2015). (p. 100).

Deudor Tributario. "El deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación de la obligación tributaria como contribuyente o responsable", según Flores y Ramos (2018). (p. 31).

Ejecutor Coactivo. Persona designada de verificar la exigibilidad del cumplimiento de las deudas a través de actividades de coerción a los contribuyentes de acuerdo a las facultades designadas en el Código Tributario. (Flores y Ramos, 2018).

Impuesto. "El impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente", según Andía (2015). (p. 186).

Multa. Andía (2015) sostiene que "es la sanción pecuniaria que se aplica al contribuyente que comete una infracción tributaria formal" (p. 230).

Obligación tributaria. Según Flores y Ramos (2018), "es el vínculo establecido por ley entre el acreedor y el deudor tributario y tiene como objetivo el cumplimiento de la prestación tributaria, pudiendo ser exigible coactivamente en caso de que el deudor tributario no cumpla dentro del plazo establecido". (p. 29).

Tributo. Según Andía (2015), "el tributo en nuestro medio es el vínculo entre los miembros del Estado y el Estado mismo, y que origina una de las partes (Estado)." El derecho a recibir una ayuda financiera y el deber de brindarla a la otra persona. (p. 324).

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

El nivel de conocimiento tributario se relaciona significativamente con la

Evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023.

2.4.2. Hipótesis específicos

Existe relación significativa entre el conocimiento de las normas tributarias y la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023

Existe relación significativa sobre el grado de formalidad tributaria y la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023

La aplicación de las normas tributarias se relaciona significativamente con la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023

2.5. Identificación de variables

VARIABLE 1

Nivel de conocimiento tributario

VARIABLE 2

Evasión tributaria

2.6. Definición operacional de variables e indicadores

Tabla 1

Operacionalización de las variables

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
Nivel de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Se define como el conjunto de información almacenada mediante el aprendizaje en materia tributaria	Se refiere a la aplicación de las obligaciones tributarias, donde los administrados conocen fehacientemente cuáles son sus obligaciones formales y sustanciales y sobre todo la importancia de los mismos.	Código Tributario	Nivel de conocimiento respecto al código tributario.	1 al 3
			Impuesto General a las Ventas	Grado de conocimiento e información respecto al IGV.	4 al 5
			Impuesto a la Renta	Grado de conocimiento respecto al IR de tercera categoría.	6 al 8
			Comprobantes de Pago	Nivel de conocimiento respecto a los comprobantes de pago.	9 al 10
Evasión Tributaria	Violación de obligaciones tributarias de los contribuyentes nacionales	Se determino la segunda variable como evasión tributaria en sus definiciones, luego se procedió a descomponer cada variable en dimensiones y estas en indicadores y posteriormente los ítems de las técnicas e instrumentos dando como resultado la operacionalización de la variable.	Defraudación tributaria	Omisión de pago de impuestos	1 al 3
			Informalidad	Conocimiento de informalidad	4 al 6
			Infracciones tributarias	Declaraciones juradas incorrectas	7 al 9

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y TECNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de Investigación

En este estudio se utilizó el método deductivo a menudo asociado con la investigación cuantitativa. El enfoque cuantitativo consiste en un conjunto de actividades caracterizadas por su secuencia y demostrabilidad, en este tipo de investigación se obtiene información para confirmar la hipótesis. (Hernandez Sampieri, Fernandez, & Bapista, 2014) (p.36)

Dicho ello, podemos decir que el tipo de investigación es **Aplicada** porque su propósito principal es determinar ¿De qué manera el nivel de conocimiento tributario se relaciona con la Evasión tributaria en las empresas constructoras del Distrito de Chaupimarca 2023?

3.2. Nivel de investigación

En el presente trabajo de investigación, se tomó los conocimientos del nivel **Descriptivo - Relacional**.

Según (Sanchez Espejo, 2020), el propósito de la investigación de nivel

descriptivo es describir situaciones, eventos y hechos y explicar cómo se manifiestan ciertos fenómenos. De manera similar, los estudios de nivel de relacional tienen como objetivo descubrir la relación entre dos o más variables. (p.16-17)

3.3. Métodos de investigación

Se utilizó como método general el **método científico** según Hernandez Sampieri, Fernandez, & Bapista, (2014).

Como método específico se utilizó el método **inductivo – deductivo e hipotético**, todo ello se fundamenta en la interrelación de sus puntos metodológicos que se formula y se organizan entre sí para dar una estructura organizada que permitirá el desarrollo de la investigación. (p.150)

Por otro lado, se puede mencionar que en esta investigación se presenta una hipótesis general, la cual forma el punto de partida básico para construir o confirmar la teoría existente, la cual nos da un resultado que es contrastado a través de la prueba de hipótesis, todo el proceso de este trabajo sigue el método hipotético deductivo. Porque los métodos estadísticos nos permitirán estudiar la correlación de variables utilizando el software estadístico SPSS 25.

3.4. Diseño de Investigación

El diseño de investigación es **No experimental**, transversal. Es no experimental porque no se han manipulado variables, solo se han observado los fenómenos tal como realmente ocurren y luego se han analizado. Es transversal porque los datos se recolectaron en un solo momento.

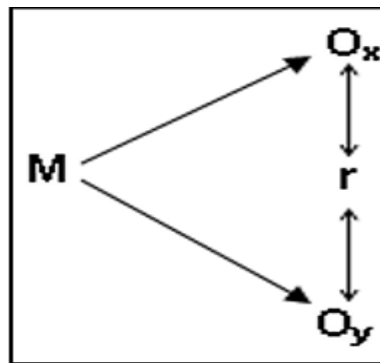
Según Avellaneda Callirgos, Morante Gamarra y Dávila Cisneros (2022), la investigación no experimental se distingue de la investigación experimental en que en la investigación observacional o no experimental, el investigador no

manipula el objeto de investigación, no interviene (no da medicamentos, no da discursos), solo observa y caracteriza. En casos experimentales, el investigador interviene y controla al grupo de investigación. (p.118)

En concreto es:

- No experimental, porque no se manipula la variable.
- Correlacional causal, porque se determina la relación de las variables

Esquema:



Donde:

M = Muestra de estudio.

O_x = Variable 1

r = Relación.

O_y = Variable 2

3.5. Población y muestra

3.5.1. Población

Una población es una colección de individuos infinitos o finitos con rasgos comunes. Arias Gonzales y Covinos Gallardo, en el año 2021.

Según Mejía (2005), La población es la suma de los elementos de estudio que el investigador definió según las definiciones del estudio.

La población está constituida 55 empresas constructoras ubicadas en el

distrito de Chaupimarca.

3.5.2. Muestra

Según Hernandez Sampieri, Fernandez y Bapista (2014), el procedimiento se denomina simple muestreo aleatorio (MAS). Su característica principal es que todos los casos del universo tienen la misma probabilidad de ser seleccionados al principio. (p.206 -207).

En estrecha colaboración con el asesor y las tesisistas, nuestra investigación determinó que la muestra correspondía a la población especificada. Como resultado, la muestra incluye 55 empresas constructoras del distrito de Chaupimarca.

El muestreo es no probabilístico (intencional, o a discreción de los investigadores de la tesis) se determinará previa solicitud.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas: Encuesta

Según Ccanto Mallma, (2010) explica la encuesta de la siguiente manera “contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales, permite, además, aislar ciertos problemas que nos interesan principalmente, reduce la realidad a ciertos números de datos esenciales y precisa el objeto del estudio”,

Esta técnica se usará para tener precisión de los casos de estudios en las empresas constructoras ubicadas en el distrito de Chaupimarca.

Instrumentos: Cuestionario

En concordancia con las técnicas elegidas en el marco de este estudio, se ha seleccionado el **cuestionario** con la escala de Likert y una tabla comparativa, como instrumentos de recolección de datos, los cuales permitirán obtener la información de forma relevante y clara.

3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación

Validez

Para (Hernandez Sampieri, Fernandez, & Bapista, 2014), “la validez es el grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se pretende medir” (p.201”

Dado que la consistencia de los resultados de la investigación tiene valor científico, los dispositivos de medición deben ser confiables y válidos, por lo tanto, para determinar la validez de los instrumentos de medición antes de que fueran utilizados, pasaron por un proceso de validación de contenido.

En nuestro estudio, el proceso de validación de contenido se realizó a través del juicio de expertos, que tuvo en cuenta tres aspectos: pertinencia, relevancia y claridad de cada uno de los ítems del instrumento.

Confiabilidad

Para determinar la consistencia interna del instrumento de investigación se aplicará el coeficiente de alpha de cronbach mediante la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left[1 - \frac{\sum s^2}{S_T^2} \right]$$

α : Coeficiente de Alfa de Cronbach

K: El número de ítems

S^2 : Sumatoria de Varianzas de los Ítems

ST^2 : Varianza de la suma de los Ítems

Tabla 2

Escala de valoración del Alfa de Cronbach

Valor Alfa de Cronbach	Apreciación
[0.95 a + >	Muy elevada o Excelente
[0.90 - 0.95>	Elevada
[0.85 - 0.90>	Muy buena
[0.80 - 0.85>	Buena
[0.75 - 0.80>	Muy Respetable
[0.70 - 0.75>	Respetable
[0.65 - 0.70>	Mínimamente Aceptable
[0.40 - 0.65>	Moderada
[0.00 - 0.40>	Inaceptable

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Procesaremos los datos recopilados de nuestras encuestas mediante SPSS 26, donde se nos presentan datos estadísticos y tablas de frecuencia que nos permitirá probar las hipótesis de estudio, mediante la correlación de Spearman, que ayuda a medir la relación entre las variables: Nivel de conocimiento tributario y Evasión tributaria.

3.9. Tratamiento estadístico

Utilizando el software SPSS versión 26, se consideró con un 95% de confianza el análisis descriptivo detallado de las variables y sus dimensiones, representadas por tablas de frecuencias y gráficos correspondientes, y la validación estadística de las variables con correlación Rho de Spearman, donde se propusieron contraste de hipótesis. nivel y margen de error 5% ($\alpha < .05$)

3.10. Orientación ética, filosófica y epistémica

Este estudio se apegó estrictamente al Código de Ética para la Investigación Científica de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, al Reglamento General de Investigación y al Reglamento General de Grados y Títulos.

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción del trabajo de campo.

Antes de la aplicación de métodos e instrumentos de investigación, primero se inició el desarrollo del instrumento de recolección de información, para luego su validación con el alfa de Cronbach es un procedimiento necesario para un trabajo de investigación riguroso y objetivo, comprobando así la hipótesis. Según los objetivos de nuestro estudio.

Por ello, te explicamos detalladamente el trabajo realizado metódicamente:

1. La herramienta de recolección de datos fue preparada previamente para su posterior validación aplicando la encuesta a 55 empresas constructoras (muestra representativa).
2. Luego se llevó a cabo una "prueba piloto" utilizando las herramientas prediseñadas para poder realizar algunas correcciones relevantes si fuera necesario y calcular el tiempo necesario para registrar y recopilar las

respuestas. La diferencia entre el primer y el último remitente de la encuesta se investigó encuestando al 10% de la muestra total.

3. Luego de la validación del instrumento de investigación, se administró un cuestionario a 55 representantes legales y/o contadores de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca. Es significativo que los métodos y herramientas fueron elegidos teniendo en cuenta los métodos de investigación utilizados en estos casos.

4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados.

4.2.1. Nivel de Conocimiento Tributario

Tabla 3

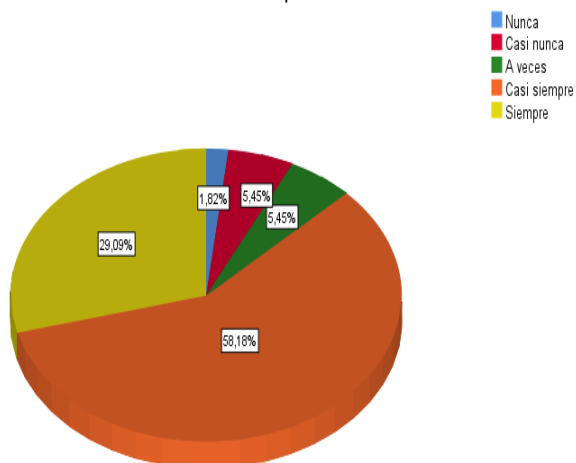
Nacimiento de la obligación tributaria

¿Su empresa le indico como y cuando nace la obligación tributaria respecto a los impuestos que paga su empresa?					
Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Nunca	1	1,8	1,8	1,8
	Casi nunca	3	5,5	5,5	7,3
	A veces	3	5,5	5,5	12,7
	Casi siempre	32	58,2	58,2	70,9
	Siempre	16	29,1	29,1	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

Gráfico 1

Nacimiento de la obligación tributaria

¿Su empresa le indico como y cuando nace la obligación tributaria respecto a los impuestos que paga su empresa?



Interpretación:

La mayoría de los encuestados 32 (52,8%) expresan que casi siempre su empresa le indico como y cuando nace la obligación tributaria respecto a los impuestos que paga su empresa, mientras que solo 1 (1,8%) de los encuestados expresa que nunca.

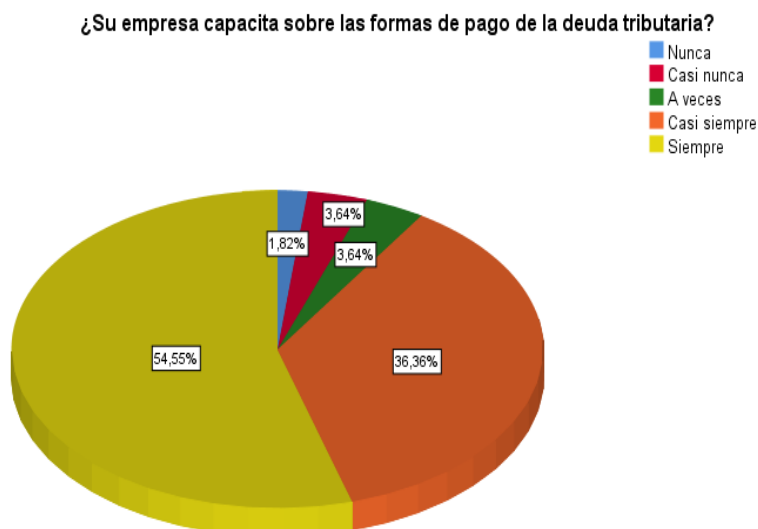
Tabla 4

Existencia de capacitaciones sobre las formas de pago

¿Su empresa capacita sobre las formas de pago de la deuda tributaria?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,8	1,8	1,8
	Casi nunca	2	3,6	3,6	5,5
	A veces	2	3,6	3,6	9,1
	Casi siempre	20	36,4	36,4	45,5
	Siempre	30	54,5	54,5	100,0
Total		55	100,0	100,0	

Gráfico 2

Existencia de capacitaciones sobre las formas de pago



Interpretación:

La mayoría de los encuestados 30 (54,5%) expresan que siempre su empresa capacita sobre las formas de pago de la deuda tributaria, mientras que solo 1 (1,8%) de los encuestados expresa que nunca.

Tabla 5

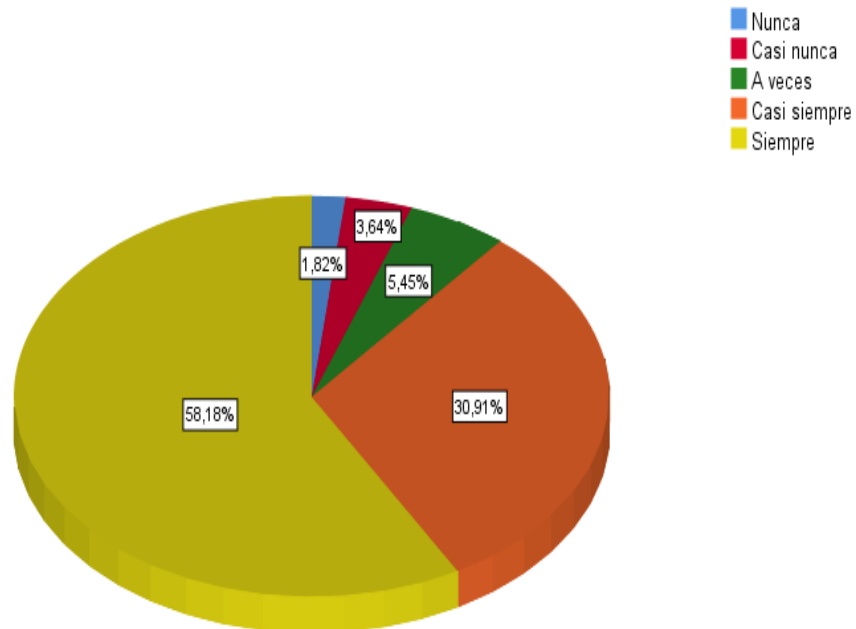
Infracciones y sanciones tributarias

		¿Conoce usted las infracciones y sanciones tributarias?			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,8	1,8	1,8
	Casi nunca	2	3,6	3,6	5,5
	A veces	3	5,5	5,5	10,9
	Casi siempre	17	30,9	30,9	41,8
	Siempre	32	58,2	58,2	100,0
Total		55	100,0	100,0	

Gráfico 3

Infracciones y sanciones tributarias

¿Conoce usted las infracciones y sanciones tributarias?



Interpretación:

La mayoría de los encuestados 32 (58,2%) expresan que siempre conocen las infracciones y sanciones tributarias, mientras que solo 1 (1,8%) de los encuestados expresa que nunca.

Tabla 6

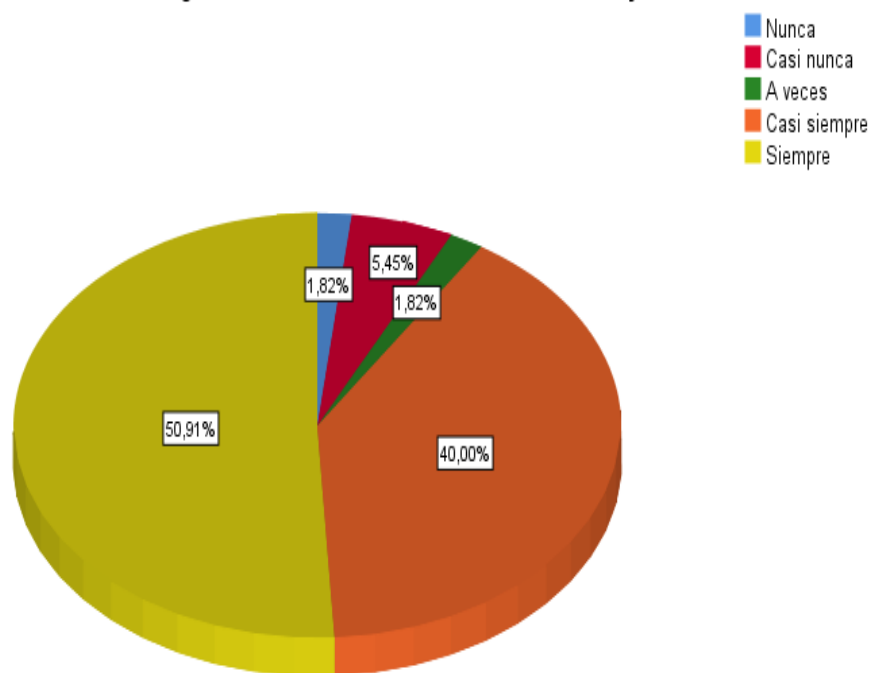
TUO de la Ley del IGV

¿Usted tiene conocimiento del TUO de la Ley del IGV?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,8	1,8	1,8
	Casi nunca	3	5,5	5,5	7,3
	A veces	1	1,8	1,8	9,1
	Casi siempre	22	40,0	40,0	49,1
	Siempre	28	50,9	50,9	100,0
Total		55	100,0	100,0	

Gráfico 4

TUO de la Ley del IGV

¿Usted tiene conocimiento del TUO de la Ley del IGV?



Interpretación:

La mayoría de los encuestados 28 (50,9%) expresan que siempre tienen conocimiento del TUO de la Ley del IGV, mientras que solo 1 (1,8%) de los encuestados expresa que nunca.

Tabla 7

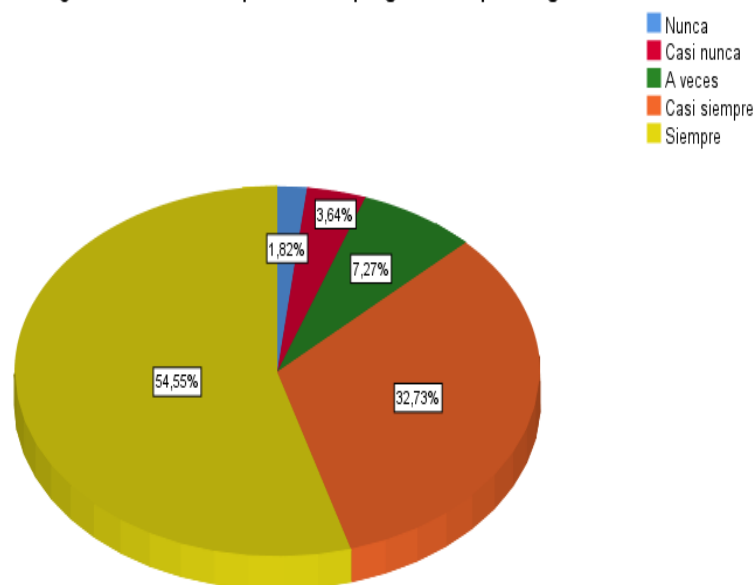
Operaciones que grava el impuesto general a las ventas

¿Conoce usted las operaciones que grava el impuesto general a las ventas?				Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	Nunca	1	1,8	1,8	1,8
	Casi nunca	2	3,6	3,6	5,5
	A veces	4	7,3	7,3	12,7
	Casi siempre	18	32,7	32,7	45,5
	Siempre	30	54,5	54,5	100,0
Total		55	100,0	100,0	

Gráfico 5

Operaciones que grava el impuesto general a las ventas

¿Conoce usted las operaciones que grava el impuesto general a las ventas?



Interpretación:

La mayoría de los encuestados 30 (54,5%) expresan que siempre conocen las operaciones que grava el impuesto general a las ventas, mientras que solo 1 (1,8%) de los encuestados expresa que nunca.

Tabla 8

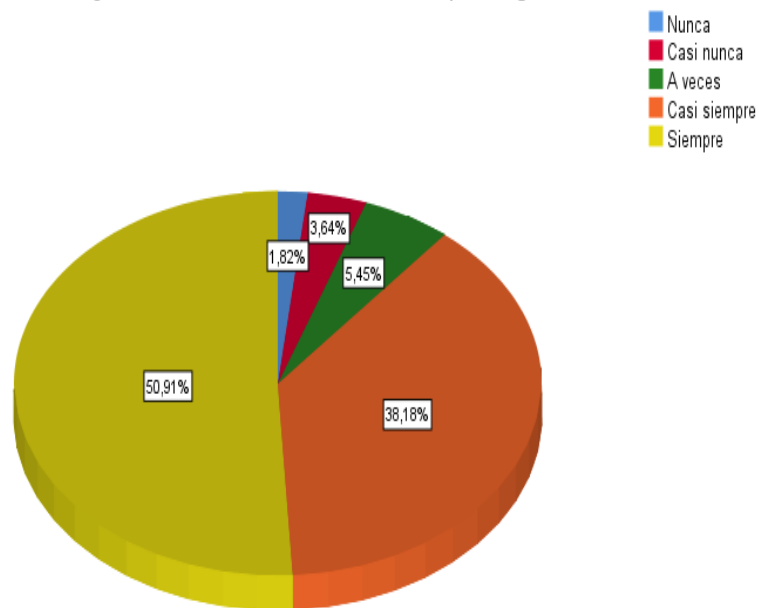
Determinación del Impuesto general a las ventas

¿Conoce usted cómo se determina el impuesto general a las ventas?				Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	Nunca	Frecuencia 1	Porcentaje 1,8	1,8	1,8
	Casi nunca	2	3,6	3,6	5,5
	A veces	3	5,5	5,5	10,9
	Casi siempre	21	38,2	38,2	49,1
	Siempre	28	50,9	50,9	100,0
Total		55	100,0	100,0	

Gráfico 6

Determinación del Impuesto general a las ventas

¿Conoce usted cómo se determina el impuesto general a las ventas?



Interpretación:

La mayoría de los encuestados 28 (50,9%) expresan que siempre conocen cómo se determina el impuesto general a las ventas, mientras que solo 1 (1,8%) de los encuestados expresa que nunca.

Tabla 9

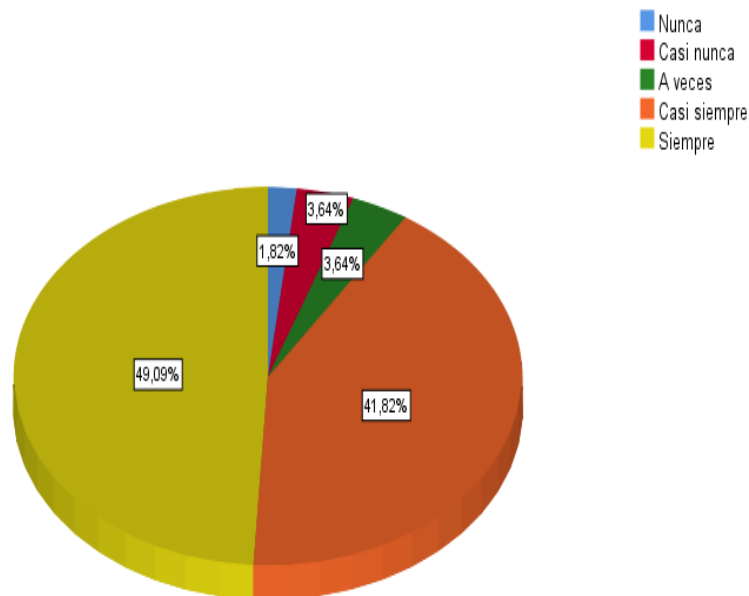
Requisitos para ejercer el derecho al crédito fiscal

¿Tiene conocimiento que para ejercer derecho al crédito fiscal se deben cumplir ciertos requisitos formales y sustanciales?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,8	1,8	1,8
	Casi nunca	2	3,6	3,6	5,5
	A veces	2	3,6	3,6	9,1
	Casi siempre	23	41,8	41,8	50,9
	Siempre	27	49,1	49,1	100,0
Total		55	100,0	100,0	

Gráfico 7

Requisitos para ejercer el derecho al crédito fiscal

¿Tiene conocimiento que para ejercer derecho al crédito fiscal se deben cumplir ciertos requisitos formales y sustanciales?



Interpretación:

La mayoría de los encuestados 27 (49,1%) expresan que siempre tienen conocimiento que para ejercer derecho al crédito fiscal se deben cumplir ciertos requisitos formales y sustanciales, mientras que solo 1 (1,8%) de los encuestados expresa que nunca.

Tabla 10

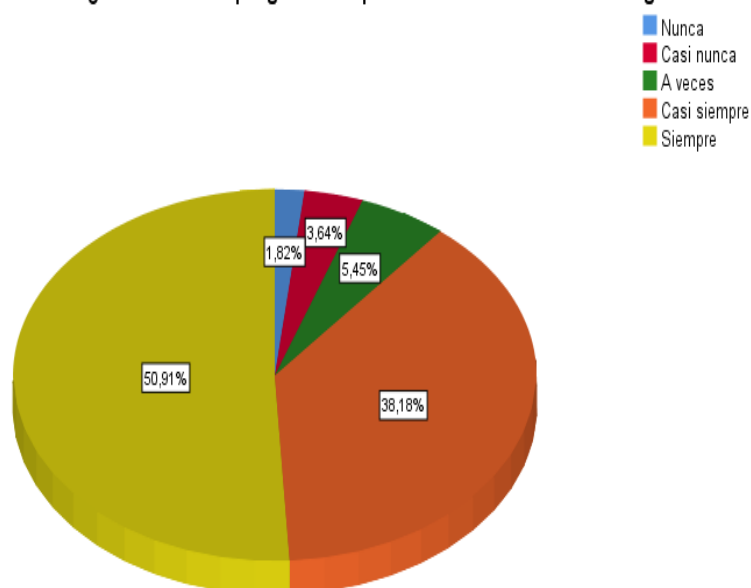
Impuesto a la renta de tercera categoría

		¿Conoce usted que grava el impuesto a la renta de tercera categoría?			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	Nunca	1	1,8	1,8	1,8
	Casi nunca	2	3,6	3,6	5,5
	A veces	3	5,5	5,5	10,9
	Casi siempre	21	38,2	38,2	49,1
	Siempre	28	50,9	50,9	100,0
Total		55	100,0	100,0	

Gráfico 8

Impuesto a la renta de tercera categoría

¿Conoce usted que grava el impuesto a la renta de tercera categoría?



Interpretación:

La mayoría de los encuestados 28 (50,9%) expresan que siempre conocen que grava el impuesto a la renta de tercera categoría, mientras que solo 1 (1,8%) de los encuestados expresa que nunca.

Tabla 11

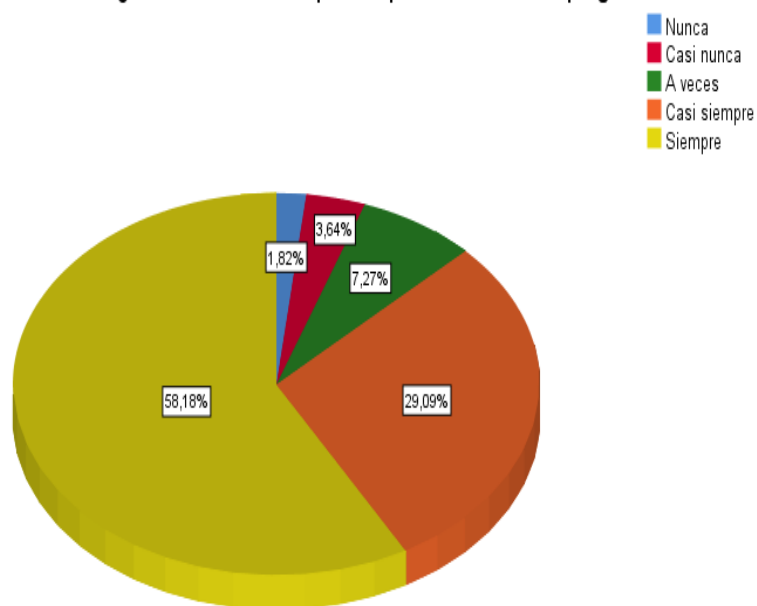
Impuesto a la renta es progresivo

¿Tiene conocimiento que el impuesto a la renta es progresivo?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,8	1,8	1,8
	Casi nunca	2	3,6	3,6	5,5
	A veces	4	7,3	7,3	12,7
	Casi siempre	16	29,1	29,1	41,8
	Siempre	32	58,2	58,2	100,0
Total		55	100,0	100,0	

Gráfico 9

Impuesto a la renta es progresivo

¿Tiene conocimiento que el impuesto a la renta es progresivo?



Interpretación:

La mayoría de los encuestados 32 (58,2%) expresan que siempre tienen conocimiento que el impuesto a la renta es progresivo, mientras que solo 1 (1,8%) de los encuestados expresa que nunca.

Tabla 12

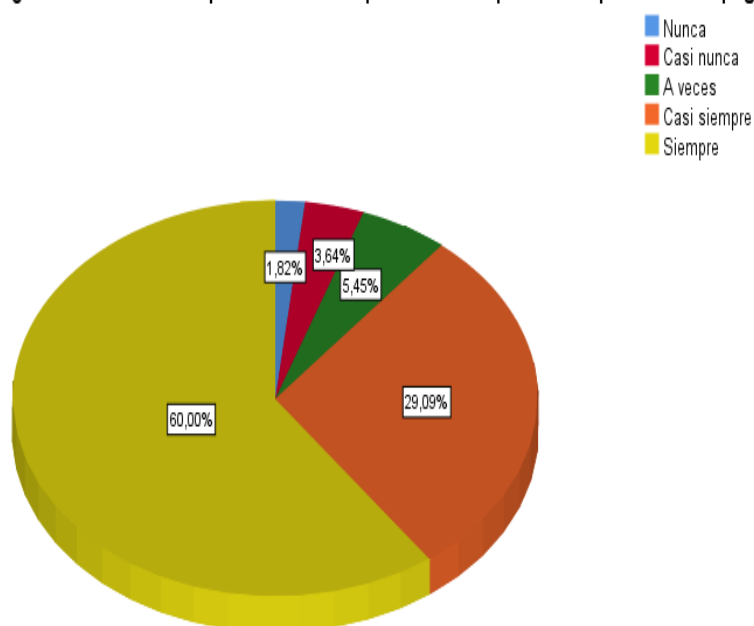
Requisitos mínimos de los comprobantes de pago

¿Conoce usted los requisitos mínimos que deben cumplir los comprobantes de pago?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,8	1,8	1,8
	Casi nunca	2	3,6	3,6	5,5
	A veces	3	5,5	5,5	10,9
	Casi siempre	16	29,1	29,1	40,0
	Siempre	33	60,0	60,0	100,0
Total		55	100,0	100,0	

Gráfico 10

Requisitos mínimos de los comprobantes de pago

¿Conoce usted los requisitos mínimos que deben cumplir los comprobantes de pago?



Interpretación:

La mayoría de los encuestados 33 (60%) expresan que siempre conocen los requisitos mínimos que deben cumplir los comprobantes de pago, mientras que solo 1 (1,8%) de los encuestados expresa que nunca.

4.2.2. Evasión Tributaria

Tabla 13

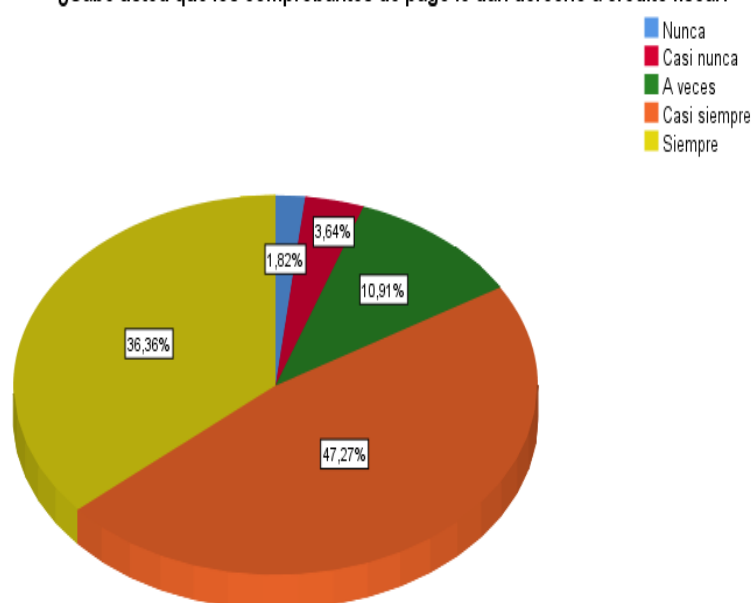
Derecho a crédito fiscal

¿Sabe usted qué los comprobantes de pago le dan derecho a crédito fiscal?				Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	Nunca	1	1,8	1,8	1,8
	Casi nunca	2	3,6	3,6	5,5
	A veces	6	10,9	10,9	16,4
	Casi siempre	26	47,3	47,3	63,6
	Siempre	20	36,4	36,4	100,0
Total		55	100,0	100,0	

Gráfico 11

Derecho a crédito fiscal

¿Sabe usted qué los comprobantes de pago le dan derecho a crédito fiscal?



Interpretación:

La mayoría de los encuestados 26 (47,3%) expresan que casi siempre saben qué los comprobantes de pago le dan derecho a crédito fiscal, mientras que solo 1 (1,8%) de los encuestados expresa que nunca.

Tabla 14

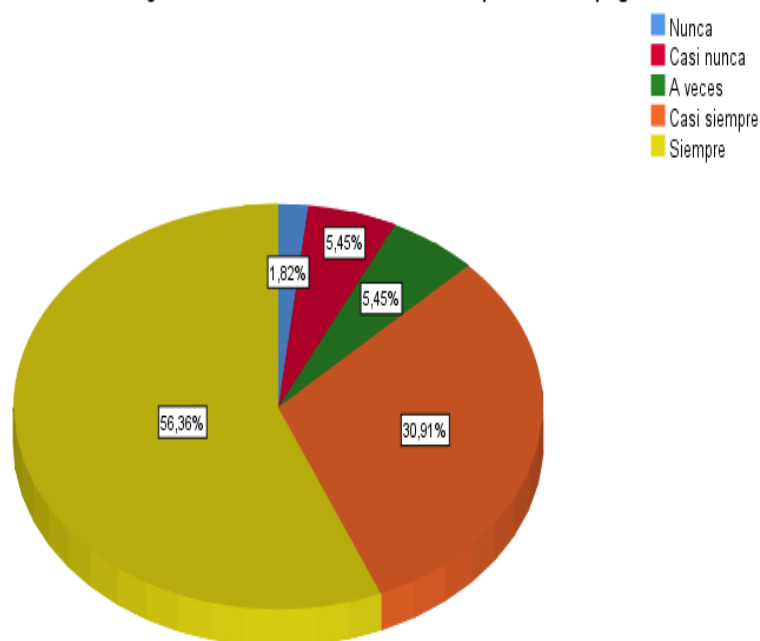
Emisión de comprobantes de pago

¿Cuándo realiza una venta emite comprobante de pago?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,8	1,8	1,8
	Casi nunca	3	5,5	5,5	7,3
	A veces	3	5,5	5,5	12,7
	Casi siempre	17	30,9	30,9	43,6
	Siempre	31	56,4	56,4	100,0
Total		55	100,0	100,0	

Gráfico 12

Emisión de comprobantes de pago

¿Cuándo realiza una venta emite comprobante de pago?



Interpretación:

La mayoría de los encuestados 31 (56,4%) expresan que siempre cuándo realiza una venta emite comprobante de pago, mientras que solo 1 (1,8%) de los encuestados expresa que nunca.

Tabla 15

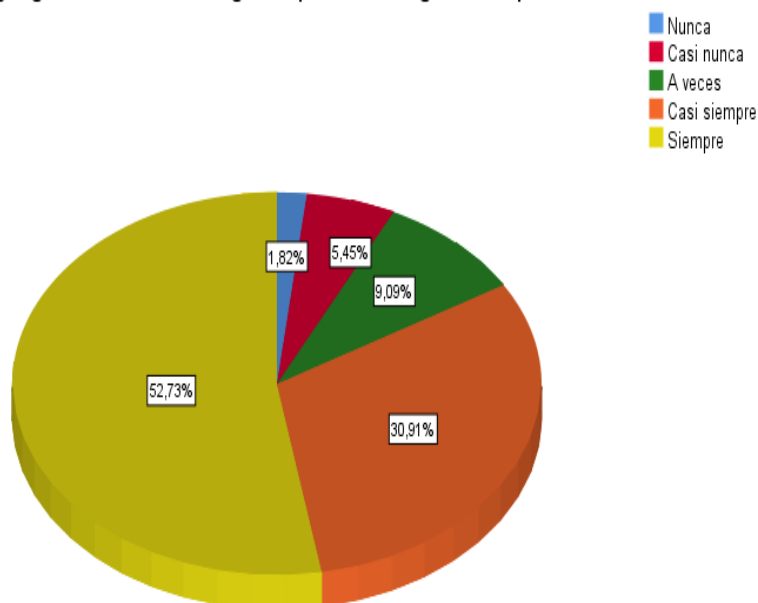
Registro de ingresos por ventas

¿Registra el total de sus ingresos por ventas según corresponda en sus libros contables?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	Nunca	1	1,8	1,8	1,8
	Casi nunca	3	5,5	5,5	7,3
	A veces	5	9,1	9,1	16,4
	Casi siempre	17	30,9	30,9	47,3
	Siempre	29	52,7	52,7	100,0
Total		55	100,0	100,0	

Gráfico 13

Registro de ingresos por ventas

¿Registra el total de sus ingresos por ventas según corresponda en sus libros contables?



Interpretación:

La mayoría de los encuestados 29 (52,7%) expresan que siempre se registra el total de sus ingresos por ventas según corresponda en sus libros contables, mientras que solo 1 (1,8%) de los encuestados expresa que nunca.

Tabla 16

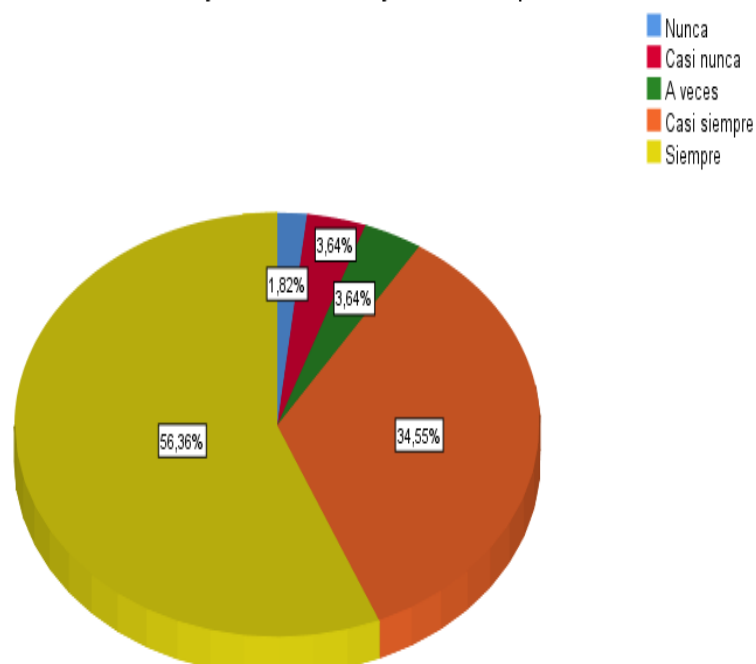
Presentación de las DJ de acuerdo a la normativa vigente

¿Presenta Ud. Sus declaraciones juradas en la forma y condiciones que establece la administración tributaria?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	Nunca	1	1,8	1,8	1,8
	Casi nunca	2	3,6	3,6	5,5
	A veces	2	3,6	3,6	9,1
	Casi siempre	19	34,5	34,5	43,6
	Siempre	31	56,4	56,4	100,0
Total		55	100,0	100,0	

Gráfico 14

Presentación de las DJ de acuerdo a la normativa vigente

¿Presenta Ud. Sus declaraciones juradas en la forma y condiciones que establece la administración tributaria?



Interpretación:

La mayoría de los encuestados 31 (56,4%) expresan que siempre presentan sus declaraciones juradas en la forma y condiciones que establece la administración tributaria, mientras que solo 1 (1,8%) de los encuestados expresa que nunca.

Tabla 17

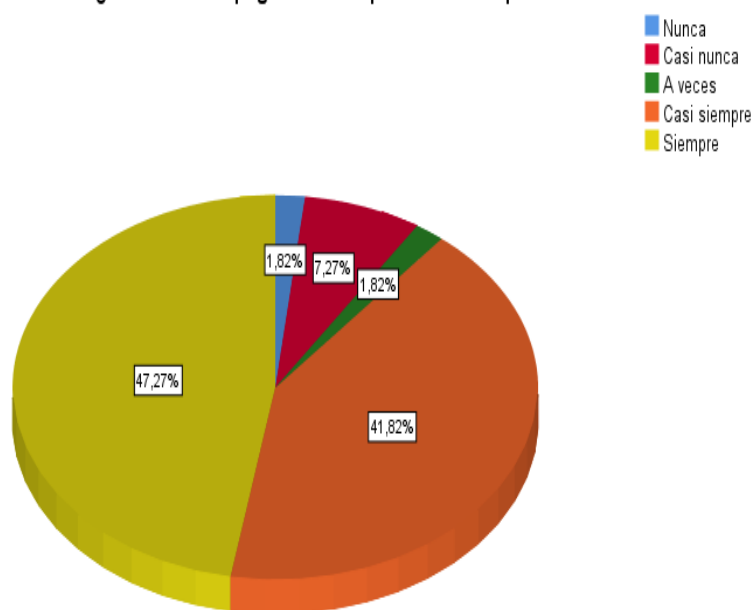
Pago de impuestos en los plazos establecidos

¿Realiza Ud. El pago de sus impuestos en los plazos establecidos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	Nunca	1	1,8	1,8	1,8
	Casi nunca	4	7,3	7,3	9,1
	A veces	1	1,8	1,8	10,9
	Casi siempre	23	41,8	41,8	52,7
	Siempre	26	47,3	47,3	100,0
Total		55	100,0	100,0	

Gráfico 15

Pago de impuestos en los plazos establecidos

¿Realiza Ud. El pago de sus impuestos en los plazos establecidos?



Interpretación:

La mayoría de los encuestados 26 (47,3%) expresan que siempre realizan el pago de sus impuestos en los plazos establecidos, mientras que solo 1 (1,8%) de los encuestados expresa que nunca.

Tabla 18

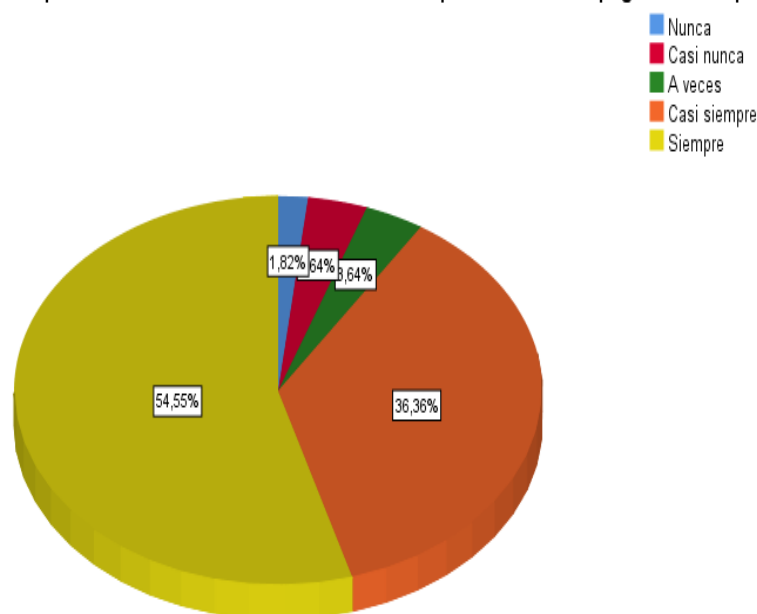
Notificación de la SUNAT por omisión de pagos

¿Su empresa a recibido notificaciones de la SUNAT por omisión en el pago de sus impuestos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	Nunca	1	1,8	1,8	1,8
	Casi nunca	2	3,6	3,6	5,5
	A veces	2	3,6	3,6	9,1
	Casi siempre	20	36,4	36,4	45,5
	Siempre	30	54,5	54,5	100,0
Total		55	100,0	100,0	

Gráfico 16

Notificación de la SUNAT por omisión de pagos

¿Su empresa a recibido notificaciones de la SUNAT por omisión en el pago de sus impuestos?



Interpretación:

La mayoría de los encuestados 30 (54,5%) expresan que siempre su empresa a recibido notificaciones de la SUNAT por omisión en el pago de sus impuestos, mientras que solo 1 (1,8%) de los encuestados expresa que nunca.

Tabla 19

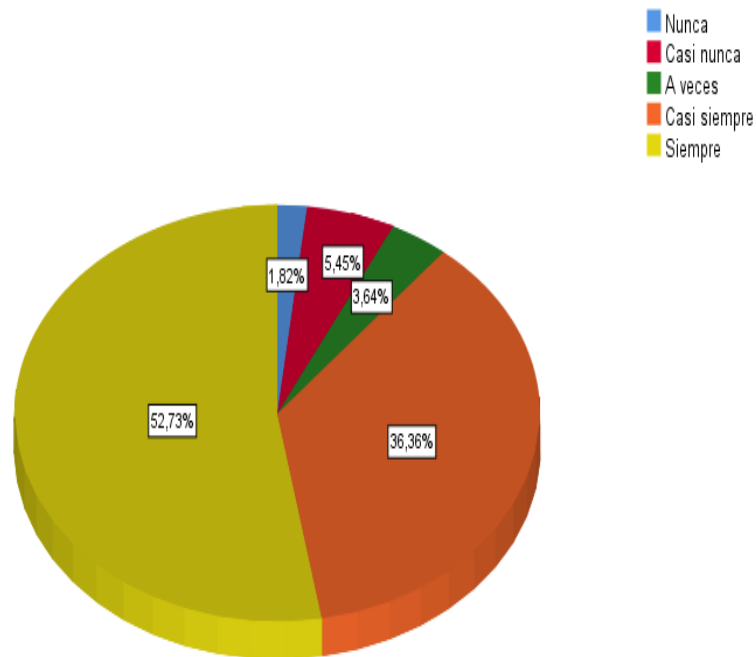
Omisión en el pago de tributos

¿Su empresa a recibido notificaciones de la SUNAT por omisión en el pago de sus tributos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	Nunca	1	1,8	1,8	1,8
	Casi nunca	3	5,5	5,5	7,3
	A veces	2	3,6	3,6	10,9
	Casi siempre	20	36,4	36,4	47,3
	Siempre	29	52,7	52,7	100,0
Total		55	100,0	100,0	

Gráfico 17

Omisión en el pago de tributos

¿Su empresa a recibido notificaciones de la SUNAT por omisión en el pago de sus tributos?



Interpretación:

La mayoría de los encuestados 29 (52,7%) expresan que siempre su empresa a recibido notificaciones de la SUNAT por omisión en el pago de sus tributos, mientras que solo 1 (1,8%) de los encuestados expresa que nunca.

Tabla 20

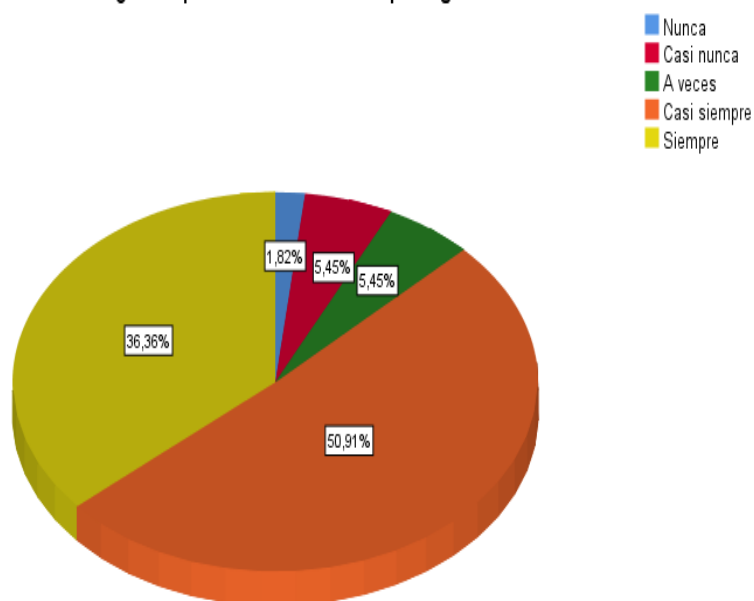
Infracciones tributaria

¿Su empresa a sido notificado por alguna infracción tributaria?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	Nunca	1	1,8	1,8	1,8
	Casi nunca	3	5,5	5,5	7,3
	A veces	3	5,5	5,5	12,7
	Casi siempre	28	50,9	50,9	63,6
	Siempre	20	36,4	36,4	100,0
Total		55	100,0	100,0	

Gráfico 18

Infracciones tributaria

¿Su empresa a sido notificado por alguna infracción tributaria?



Interpretación:

La mayoría de los encuestados 28 (50,9%) expresan que casi siempre su empresa a sido notificado por alguna infracción tributaria, mientras que solo 1 (1,8%) de los encuestados expresa que nunca.

Tabla 21

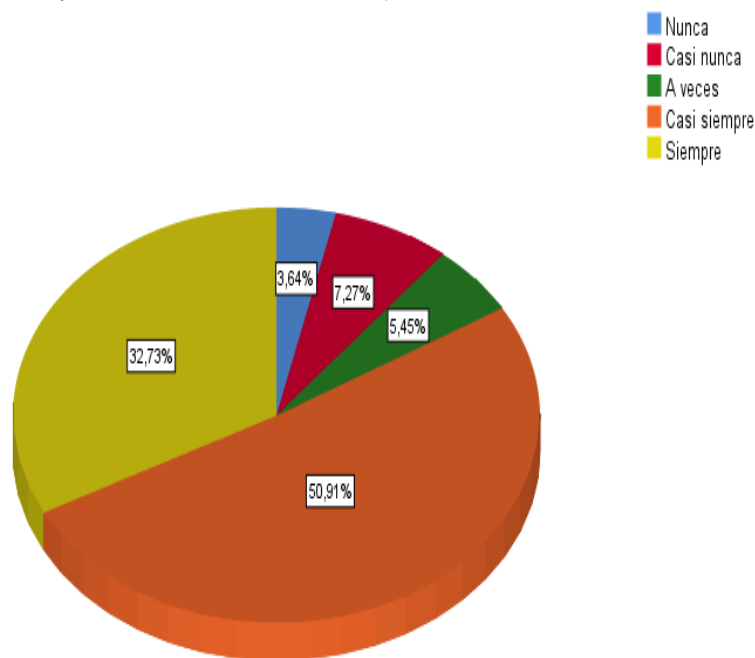
Declaraciones en forma correcta

¿Si recibiera capacitaciones sobre temas tributarios, usted realizaría sus declaraciones en forma correcta?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	Nunca	2	3,6	3,6	3,6
	Casi nunca	4	7,3	7,3	10,9
	A veces	3	5,5	5,5	16,4
	Casi siempre	28	50,9	50,9	67,3
	Siempre	18	32,7	32,7	100,0
Total		55	100,0	100,0	

Gráfico 19

Declaraciones en forma correcta

¿Si recibiera capacitaciones sobre temas tributarios, usted realizaría sus declaraciones en forma correcta?



Interpretación:

La mayoría de los encuestados 28 (50,9%) expresan que casi siempre si recibieran capacitaciones sobre temas tributarios, realizarían sus declaraciones en forma correcta, mientras que 2 (3,6%) de los encuestados expresan que nunca.

4.3. Prueba de hipótesis

Para probar la hipótesis general, además de estadísticas inferenciales específicas, se utilizaron pruebas no paramétricas de Rho Spearman, se asignaron escalas ordinales a 19 preguntas, mientras que los indicadores se utilizaron como variables y el número se definió como una cantidad medible a escala de Likert.

4.3.1. Primera hipótesis

(H_a): El nivel de conocimiento tributario se relaciona significativamente con la Evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023.

(H₀): El nivel de conocimiento tributario no se relaciona significativamente con la Evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023.

Tabla 22

Prueba de hipótesis general correlación de spearman

Correlaciones			X	Y
Rho de Spearman	Nivel de conocimiento tributario	Coefficiente de correlación	1,000	,760**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	55	55
Evasión Tributaria	Evasión Tributaria	Coefficiente de correlación	,760**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	55	55

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Conforme a los resultados obtenidos de acuerdo a la aplicación de la fórmula para la determinación del coeficiente de Rho de Spearman el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna (**H_a**) que es la hipótesis de estudio, y se rechaza la hipótesis nula (**H₀**); por lo tanto, se puede afirmar que el nivel de conocimiento tributario se relaciona significativamente con la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023.

4.3.2. Segunda hipótesis

Hipótesis específica N.º 1

(H_a): Existe relación significativa entre el conocimiento de las normas tributarias y la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023

(H₀): No existe relación significativa entre el conocimiento de las normas tributarias y la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023

Tabla 23
Correlación de variables

		Correlaciones		
			X	Y
Rho de Spearman	Conocimiento de las normas tributarias	Coefficiente de correlación	1,000	,564**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	55	55
Evasión tributaria	Evasión tributaria	Coefficiente de correlación	,564**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	55	55

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación.

Conforme a los resultados obtenidos de acuerdo a la aplicación de la fórmula para la determinación del coeficiente de Rho de Spearman el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna (H_a) que es la hipótesis de estudio, y se rechaza la hipótesis nula (H_0); por lo tanto, existe relación significativa entre el conocimiento de las normas tributarias y la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023.

4.3.3. Tercera hipótesis

Hipótesis específica N.º 2

(H_a): Existe relación significativa sobre el grado de formalidad tributaria y la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023.

(H_0): No existe relación significativa sobre el grado de formalidad tributaria y la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023.

Tabla 24

Correlación de variables

Correlaciones			X	Y
Rho de Spearman	Formalidad tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,785**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	55	55
	Evasión tributaria	Coeficiente de correlación	,785**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	55	55

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación.

Conforme a los resultados obtenidos de acuerdo a la aplicación de la fórmula para la determinación del coeficiente de Rho de Spearman el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna (**H_a**) que es la hipótesis de estudio, y se rechaza la hipótesis nula (**H₀**); por lo tanto, se puede decir que existe relación significativa sobre el grado de formalidad tributaria y la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023.

4.3.4. Cuarta hipótesis

Hipótesis específica N.º 3

(H_a): La aplicación de las normas tributarias se relaciona significativamente con la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023.

(H₀): La aplicación de las normas tributarias se relaciona significativamente con la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023.

Tabla 25

Correlación de variables

Correlaciones			X	Y
Rho de Spearman	Obligaciones Sustanciales	Coefficiente de correlación	1,000	,514**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	55	55
Emisión de comprobantes de pago	Emisión de comprobantes de pago	Coefficiente de correlación	,514**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	55	55

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Conforme a los resultados obtenidos de acuerdo a la aplicación de la fórmula para la determinación del coeficiente de Rho de Spearman el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna (**H_a**) que es la hipótesis de estudio, y se rechaza la hipótesis nula (**H₀**); por lo tanto, se puede decir que la aplicación de las normas tributarias se relaciona significativamente con la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023.

4.4. Discusión de resultados

Según (Cardenas Lopez, 2012), en su estudio titulada: “La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – Canton Quito”, Tuvo como objetivo: conocer y analizar el ámbito y nivel de cultura tributaria y la percepción de los pequeños empresarios informales (o en proceso de formalizarse), sobre la declaración y pago de los impuestos voluntariamente. Teniendo como muestra a 285 personas, y la recolección información lo realizo mediante el cuestionario, llegando a la conclusión de que la cultura tributaria no se logra de un día para el otro, para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del estado con respecto a la importancia y necesidad que pueden tener los impuestos para que permitan cubrir las necesidades colectivas.. (p.60)

De acuerdo con (Ticona Mamani & Quispe Chura, 2020), en su tesis intitulada “Nivel de Conocimiento en tributación y Evasión tributaria de los contribuyentes que utilizan comercio electrónico en Arequipa, 2018”, el estudio tiene como objetivo determinar la relación entre el nivel de conocimiento en tributación y evasión tributaria de los contribuyentes que utilizan comercio

electrónico en Arequipa, 2018, concluye que los contribuyentes que utilizan el comercio electrónico en Arequipa que conocen poco o nada de cómo determinar el cálculo del pago de sus impuestos eventualmente reciben notificaciones de la Sunat por no cumplir con la declaración de sus impuestos. (p.76).

(Monterrey Saldaña, 2019), en su Tesis titulada: “Relación entre el conocimiento tributario y la cultura tributaria en gerentes generales de empresas industriales manufactureras del Callao 2019”, para el desarrollo de la presente tesis se pretende alcanzar el siguiente objetivo general: Determinar la relación que existe entre el conocimiento tributario y cultura tributaria en las empresas industriales manufactureras del Callao año 2019. Los resultados de la investigación concluyen En relación a los resultados recopilados de la tabla 1 a la tabla 20 y a la contrastación de la hipótesis general, hallándose un valor de Rho Spearman de 0.527 y un nivel de significancia de 0.000, se cumple con el objetivo principal habiéndose determinado que el conocimiento tributario tiene relación moderada con la cultura tributaria de las empresas industriales manufactureras del Callao (p.94).

(Echevarria, et al., 2022), en su tesis para optar el grado Académico de Maestro en Tributación y Política Fiscal, titulada “La Cultura tributaria y la Evasión tributaria en los comerciantes del sector ferretero en el Distrito de Amarilis – Huánuco 2021” llego a la conclusión de que Según los resultados de la investigación se afirma que la cultura tributaria de los comerciantes ferreteros en el Distrito de Amarilis, obtiene una relación positiva considerable de 0.850 con la evasión tributaria, es decir que mientras mayor sea la cultura tributaria de los contribuyentes menor será la evasión tributaria, es decir que a mayores conocimientos de temas tributarios el contribuyente tiende a evadir menos ya que

conoce los beneficios que se obtiene.(p.94)

De lo anterior se desprende que el conocimiento tributario es la base de la tributación, por lo que es necesario fortalecer el conocimiento tributario y comprender las obligaciones formales y materiales, especialmente para las empresas constructoras ubicadas en el distrito de Chaupimarca. Para reducir la evasión tributaria que materia de nuestro estudio.

Finalmente, como sabemos el resultado de nuestra investigación luego de la prueba de hipótesis general y específica nos demuestra que existe relación significativa entre el nivel de conocimiento tributario y la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023, por lo que coincidimos con la investigación de (Monterrey Saldaña, 2019), donde señalan que el conocimiento tributario tiene relación moderada con la cultura tributaria de las empresas industriales manufactureras del Callao

CONCLUSIONES

1. Se logró determinar qué el nivel de conocimiento tributario se relaciona significativamente con la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023y, de acuerdo con la aplicación de la fórmula para la determinación del coeficiente de Rho de Spearman el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna (Ha) que es la hipótesis de estudio, y se rechaza la hipótesis nula (H0).
2. Se determinó que existe relación significativa entre el conocimiento de las normas tributarias y la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023 y, de acuerdo con la aplicación de la fórmula para la determinación del coeficiente de Rho de Spearman el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna (Ha) que es la hipótesis de estudio, y se rechaza la hipótesis nula (H0)
3. Se determino que existe relación significativa entre la formalidad tributaria y la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023 y, de acuerdo con la aplicación de la fórmula para la determinación del coeficiente de Rho de Spearman el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna (Ha) que es la hipótesis de estudio, y se rechaza la hipótesis nula (H0).
4. Se determinó que existe relación significativa entre la aplicación de las normas tributarias y la evasión tributaria en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca 2023., y de acuerdo con la aplicación de la fórmula para la determinación del coeficiente de Rho de Spearman el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna (Ha) que es la hipótesis de estudio, y se rechaza la hipótesis nula (H0)

RECOMENDACIONES

1. Promover una mayor educación en materia tributaria como la formalización empresarial, sistemas tributarios y métodos de pago; Al mostrarles a las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca sus beneficios, podemos aumentar sus conocimientos y reducir la evasión tributaria.
2. Se recomienda que las acciones de la SUNAT, deben tener carácter preventivo en un inicio y luego sancionatorio debido a que no existe capacitaciones permanentes en beneficio de los contribuyentes.
3. Respecto al grado de formalidad tributaria se recomienda afín de acceder a créditos de financiamiento, como reactiva Perú que el gobierno ha implementado se recomienda tener un alto grado de formalidad y de esta manera aplacar la débil situación financiera en que se encuentran inmersos.
4. Finalmente, respecto a aplicación de las normas tributarias y evasión tributaria se recomienda afín de reducir exenciones tributarias se deben eliminar algunos requisitos legales y fortalecer a los fiscalizadores de la administración tributaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 135-99-EF, D. N. (1999). Texto Unico Ordenado delCodigo Tributario. Lima Peru.
- Arce Furuya, L. A. (15 de 04 de 2023). DPP - Abogados. Obtenido de <https://www.estudioarce.com/articulos/defraudacion-tributaria-en-peru.html#:~:text=Se%20configura%20el%20delito%20de,de%20verificaci%C3%B3n%20y%20fo%20fiscalizaci%C3%B3n.>
- Avellaneda Callirgos, L., Morante Gamarra, P. C., & Davila Cisneros, J. D. (2022). La Investigacion cientifica - Una aventura epistemica, creativa e intelectual. Religacion Press.
- Cardenas Lopez, A. C. (2012). La Cultura tributaria en un grupo de actividad economica informal en la provincia de Pichincha - Canton Quito. Quito Ecuador.
- Cosulich Ayala, J. (1993). La Evasion tributaria. Santiago de Chile: CEPAL - PNUD.
- Echevarria Mays, M. Y. (2022). La Cultura tributaria y la Evasión tributaria en los comerciantes del sector ferretero en el Distrito de Amarilis – Huánuco 2021. Huanuco - Peru.
- Flores, U. M. (2005). Gestión del conocimiento organizacional en el taylorismo y en la teoría de las relaciones humanas. Revistas espacios.com, 22.
- Guerrero Adriano, B. (2021). Impuesto a la Renta de Tercera categoría y su incidencia en la Recaudación Tributaria 2020-2021. Pimentel - Peru.
- Guías Jurídicas. (1 de 12 de 2022). Guías Jurídicas. Obtenido de https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASMTA1MDtbLUouLM_DxbIwMDS0NDA1OQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAc19A4DUAAAA=WKE
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez, C., & Bapista, P. (2014). Metodologia de la

Investigacion. Mexico: Mc. Graw Hill.

- Leon, M. (15 de 04 de 2023). Quantum Consultores. Obtenido de <https://quantumconsultores.com/blog/tips/la-informalidad-tributaria/#:~:text=la%20recaudaci%C3%B3n%20tributaria,-,Desde%20el%202016%20a%20la%20fecha%2C%20la%20participaci%C3%B3n%20del%20sector,Encuesta%20Nacional%20de%20Hogares%202021.>
- Monterrey Saldaña, M. S. (2019). Relación entre el conocimiento tributario y la cultura tributaria en gerentes generales de empresas industriales manufactureras del Callao 2019. Lima - Peru.
- Sanchez Espejo, F. G. (2020). ¿Como hacer un proyecto aplicativo para grado? Arequipa - Peru : Asociacion Grafica Educativa.
- Soccia. (15 de 04 de 2023). Info@test.com. Obtenido de <https://soccia.pe/Consultas/infracciones-y-sanciones-tributarias-en-peru/>
- Ticona Mamani, D., & Quispe Chura, M. M. (2020). Analisis del Sistema de detracciones para evitar el traslado de fondos de la empresa de transporte de carga Vasquez Diaz Victor Manuel- Chiclayo 2015. Arequipa - Peru.
- Trinidad Montes, H. E. (8 de 05 de 2022). Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de Obligaciones tributarias - mercado José Carlos Mariátegui - San Juan de Lurigancho. 9. Obtenido de <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/peligro-cuentas-detracciones#:~:text=El%20problema%20se%20genera%20por,se%20queda%20con%20el%20dinero.>
- Villegas, H. (s.f.). Curso de Finanzas, Derecho tributario y financiero. Buenos Aires : Tomo I.

ANEXOS

ANEXO 1

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Cuestionario

Estimado(a) trabajador de las **empresas constructoras ubicadas en el Distrito de Chaupimarca**, estamos realizando un trabajo de investigación sobre el “**El nivel de conocimiento tributario y Evasión tributaria**”, en tal sentido le pedimos su colaboración respondiendo las preguntas del cuestionario con sinceridad y veracidad, el cual será totalmente confidencial y anónimo.

PREGUNTAS		NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
NIVEL DE CONOCIMIENTO TRIBUTARIO		1	2	3	4	5
01	¿Su empresa le indico como y cuando nace la obligación tributaria respecto a los impuestos que paga su empresa?					
02	¿Su empresa capacita sobre las formas de pago de la deuda tributaria??	1	2	3	4	5
03	¿Conoce usted las infracciones y sanciones tributarias?	1	2	3	4	5
04	¿Usted tiene conocimiento del TUO de la Ley del IGV?	1	2	3	4	5
05	¿Conoce usted las operaciones que grava el impuesto general a las ventas?	1	2	3	4	5
06	¿Conoce usted cómo se determina el impuesto general a las ventas?	1	2	3	4	5
07	¿Tiene conocimiento que para ejercer derecho al crédito fiscal se deben cumplir ciertos requisitos formales y sustanciales??	1	2	3	4	5
08	¿Conoce usted que grava el impuesto a la renta de tercera categoría?					
09	¿Tiene conocimiento que el impuesto a la renta es progresivo?					
10	¿Conoce usted los requisitos mínimos que deben cumplir los comprobantes de pago?					
EVASION TRIBUTARIA		1	2	3	4	5
01	¿Sabe usted qué los comprobantes de pago le dan derecho a crédito fiscal?	1	2	3	4	5
02	¿Cuándo realiza una venta emite comprobante de pago?	1	2	3	4	5
03	¿Registra el total de sus ingresos por ventas según corresponda en sus libros contables?	1	2	3	4	5
04	¿Presenta Ud. Sus declaraciones juradas en la forma y condiciones que establece la administración tributaria?	1	2	3	4	5
05	¿Realiza Ud. El pago de sus impuestos en los plazos establecidos?	1	2	3	4	5
06	¿Su empresa a recibido notificaciones de la SUNAT por omisión en el pago de sus impuestos?	1	2	3	4	5

07	¿Su empresa a recibido notificaciones de la SUNAT por omisión en el pago de sus tributos?					
08	¿Su empresa a sido notificado por alguna infracción tributaria?					
09	¿Si recibiera capacitaciones sobre temas tributarios, usted realizaría sus declaraciones en forma correcta?					

¡Muchas Gracias!

ANEXO 2

MATRÍZ DE CONSISTENCIA

Nivel de conocimiento tributario y su relación con la Evasión tributaria en las empresas constructoras del Distrito de Chaupimarca 2023

”

PROBLEMA GENERAL Y ESPECIFICOS	OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS	HIPOTESIS GENERAL Y ESPECIFICAS	VARIABLES E INDICADORES	POBLACION Y MUESTRA DE ESTUDIO
<p>PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera el nivel de conocimiento tributario se relaciona con la Evasión tributaria en las empresas constructoras del Distrito de Chaupimarca 2023?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>a) ¿Cuál es la relación entre el conocimiento de las normas tributarias y la evasión tributaria en las empresas constructoras del Distrito de Chaupimarca 2023?</p> <p>b) ¿Cuál es el grado de formalidad tributaria y la evasión tributaria en las empresas constructoras del Distrito de Chaupimarca 2023?</p> <p>c) ¿De qué manera la aplicación de las normas tributarias se relaciona con la evasión tributaria en las empresas constructoras del Distrito de Chaupimarca 2023?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera el nivel de conocimiento tributario se relaciona con la Evasión tributaria en las empresas constructoras del Distrito de Chaupimarca 2023</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <p>a) Determinar cuál es la relación entre el conocimiento de las normas tributarias y la evasión tributaria en las empresas constructoras del Distrito de Chaupimarca 2023</p> <p>b) Determinar cuál es el grado de formalidad tributaria y la evasión tributaria en las empresas constructoras del Distrito de Chaupimarca 2023</p> <p>c) Determinar de qué manera la aplicación de las normas tributarias se relaciona con la evasión tributaria en las empresas constructoras del Distrito de Chaupimarca 2023</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL El nivel de conocimiento tributario se relaciona significativamente con la Evasión tributaria en las empresas constructoras del Distrito de Chaupimarca 2023.</p> <p>HIPOTESIS ESPECÍFICA</p> <p>a) Existe relación significativa entre el conocimiento de las normas tributarias y la evasión tributaria en las empresas constructoras del Distrito de Chaupimarca 2023</p> <p>b) Existe relación significativa sobre el grado de formalidad tributaria y la evasión tributaria en las empresas constructoras del Distrito de Chaupimarca 2023</p> <p>c) La aplicación de las normas tributarias se relaciona significativamente con la evasión tributaria en las empresas constructoras del Distrito de Chaupimarca 2023</p>	<p style="text-align: center;">V_i = V₁</p> <p>NIVEL DE CONOCIMIENTO TRIBUTARIO</p> <p>INDICADORES:</p> <p>X1 Conocimiento de las normas tributarias</p> <p>X2 Formalidad tributaria</p> <p>X3 Aplicación de las normas tributarias</p> <p style="text-align: center;">V_d = V₂</p> <p>Y: EVASIÓN TRIBUTARIA</p> <p>INDICADORES:</p> <p>Y1: Omisión de pago de impuestos</p> <p>Y2: Conocimiento de informalidad</p> <p>Y3: Declaraciones juradas incorrectas.</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACION</p> <p>No experimental</p> <p>Descriptivo – Correlacional.</p>	<p>Población: La población está constituida 55 empresas constructoras ubicadas en el Distrito de Chaupimarca</p> <p>Muestra: Está constituida 55 empresas constructoras ubicadas en el Distrito de Chaupimarca</p> <p>Tipo de muestra: No Probabilística Aleatoria</p> <p>MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Métodos: Científico Inductivo - Deductivo Hipotético</p> <p>Técnica: Encuesta - Cuestionario</p>